

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE IMPLEMENTA UN MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PREFERENCIA SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA DIVERSIDAD SEXUAL QUE SEAN POSTULADAS COMO CANDIDATAS A DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-JRC-9/2021.**

Monterrey, Nuevo León; a 10 de marzo de 2021.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Consejero Presidente de este organismo electoral, por el que se implementa un mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean postuladas como candidatas a diputaciones locales e integración de los ayuntamientos durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro del expediente SM-JRC-9/2021.

#### GLOSARIO

<b>CEE:</b>	Comisión Estatal Electoral
<b>Consejo General:</b>	Consejo General de la CEE
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
<b>LGBTTTIQ+:</b>	Personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales y queer y demás diversidad sexual.
<b>Lineamientos de registro:</b>	Lineamientos de registro de candidaturas para el proceso electoral 2020-2021
<b>Lineamientos de verificación:</b>	Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021
<b>TEENL:</b>	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León
<b>Sala Regional</b>	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal

## 1. ANTECEDENTES

**1.1. Acciones afirmativas.** El 30 de septiembre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/36/2020, por el cual se determinó la implementación de acciones afirmativas para las personas indígenas, con discapacidad y jóvenes.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2020, el *Consejo General*, aprobó el acuerdo CEE/CG/59/2020, por el que se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el *TEENL*, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-066/2020, que revocó en lo combatido el acuerdo CEE/CG/36/2020.

Ahora bien, el 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* emitió los acuerdos siguientes:

- CEE/CG/027/2021, por el que se implementan acciones afirmativas en favor de personas de la diversidad sexual durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-033/2021 y acumulados; y
- CEE/CG/028/2021, por el que se emiten criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral para la postulación de candidaturas en el proceso electoral 2020-2021.

**1.2. Calendario Electoral.** El 02 de octubre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/38/2020, relativo al Calendario Electoral 2020-2021.

Posteriormente, el 06 de noviembre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/63/2020, mediante el cual se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el Recurso de Apelación RA-009/2020, que revocó en lo combatido el acuerdo CEE/CG/38/2020, modificándose el Calendario Electoral antes mencionado.

Finalmente, el 07 de enero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/001/2021, mediante el cual, entre otras cosas, se resolvió la modificación del calendario electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo establecido por el *INE* mediante acuerdo INE/CG04/2021.

**1.3. Lineamientos de registro.** El 06 de octubre de 2020, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/43/2020, relativo a la emisión de los *Lineamientos de registro*.

Posteriormente, los días 06 de noviembre de 2020, 25 de enero y 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó los acuerdos CEE/CG/63/2020, CEE/CG/011/2021 y CEE/CG/027/2021, por los cuales se realizaron diversas modificaciones, entre otros, a los *Lineamientos de registro*.

**1.4. Inicio del proceso electoral ordinario 2020-2021.** El 07 de octubre de 2020, se llevó a cabo la primera sesión de la *CEE* para el inicio del proceso electoral 2020-2021.

**1.5. Emisión del Manual Operativo del SIER y formatos de registro.** El 29 de enero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/015/2021, por el que se emitió el manual operativo del SIER, así como los formatos a utilizarse por los partidos políticos para el registro de candidaturas.

En dicho acuerdo, se instruyó a la Dirección de Organización y Estadística Electoral y a la Unidad de Tecnología y Sistemas, ambas de la CEE, para que asignaran y proporcionaran de manera oportuna a los partidos políticos y coaliciones, las cuentas de usuario y contraseñas para el acceso al SIER; así como para otorgarles la capacitación para el uso del sistema; así como a habilitar a los partidos políticos y coaliciones el ingreso y uso del SIER antes del inicio del período de registro de candidaturas a efecto de que pudieran capturar y adjuntar la información que requieran para sus postulaciones, con la salvedad de que no podrían enviar dicha información sino hasta que inicie el período correspondiente para ello, esto es, a partir del 18 de febrero de 2021.

**1.6. Entrega de cuentas de acceso al SIER.** En fecha 09 de febrero de 2021, este órgano electoral entregó a las representaciones de los partidos políticos las cuentas y contraseñas de acceso del SIER, a efecto de que cargaran de manera previa al envío los datos y documentos de las personas a postular como candidaturas.

**1.7. Inicio de registro de candidaturas.** El 18 de febrero de 2021, a las 00:00 horas, se dio inicio al plazo con que cuentan las entidades políticas, coaliciones y candidaturas independientes para registrar sus candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

**1.8. Criterios de postulación.** El 21 de febrero de 2021, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/028/2021, por el que se emitieron criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por este organismo electoral para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral 2020-2021.

**1.9. Registro de candidaturas de partidos políticos.** Los días 04, 05, 06, 09 y 10 de marzo de 2021, el *Consejo General* aprobó diversos acuerdos relacionados con el registro de las candidaturas para diputaciones locales e integración de ayuntamientos realizados por los partidos políticos y coaliciones siguientes:

Fecha de aprobación	Número de acuerdo	Cargo	Partido político o coalición
04 de marzo de 2021	CEE/CG/059/2021	Diputaciones Locales	Partido Acción Nacional
05 de marzo de 2021	CEE/CG/060/2021	Ayuntamientos	
06 de marzo de 2021	CEE/CG/062/2021	Diputaciones Locales	Coalición "Va Fuerte por Nuevo León"
09 de marzo de 2021	CEE/CG/068/2021	Ayuntamientos	
10 de marzo de 2021	CEE/CG/071/2021	Diputaciones Locales	Partido Verde Ecologista de México

**1.10. Sentencia de la Sala Regional.** El 08 de marzo de 2021, la *Sala Regional* dictó sentencia dentro del juicio de revisión constitucional electoral número SM-JRC-9/2021, por la cual instruyó a este organismo electoral para que, implemente una vía o

mecanismo a través del cual las personas de la diversidad sexual que sean postuladas a Diputaciones Locales e integración de los Ayuntamientos puedan solicitar la protección de la información relacionada con su preferencia sexual e identidad de género, o bien, otorguen el consentimiento expreso respectivo.

**1.11. Reunión de trabajo.** El 09 de marzo de 2021, las y los Consejeros Electorales de la CEE, llevaron a cabo una reunión de trabajo relacionada con la implementación de un mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean postuladas como candidatas a diputaciones locales e integración de los ayuntamientos durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo resuelto por la *Sala Regional*, dentro del expediente SM-JRC-9/2021.

## 1. CONSIDERACIONES

### 2.1. Competencia

La CEE es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 5,6 y 7, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la *Constitución Federal*; 43 de la *Constitución Local*; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 85, 87 y 97, fracción I de la *Ley Electoral*.

### 2.2. Cumplimiento de sentencia

En la sentencia emitida por la Sala Regional en el juicio de revisión constitucional electoral SM-JRC-9/2021, se resolvió lo siguiente:

“(…)

## 5. EFECTOS

**5.1. Se modifica** la sentencia dictada por el Tribunal local en el juicio ciudadano JDC-033/2021 y acumulados.

**5.2. Se instruye** a la CEENL que, a partir de la notificación de esta sentencia, implemente de manera inmediata, una vía o mecanismo a través del cual las personas LGBTTTTIQ+ que sean postuladas candidatas a diputaciones y ayuntamientos, puedan solicitar la protección de la información relacionada con su preferencia sexual e identidad de género, o bien, de ser su intención, otorguen el consentimiento expreso respectivo.

(...)

## 6. RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **modifica** la sentencia impugnada.

**SEGUNDO.** Se **instruye** a la Comisión Estatal Electoral Nuevo León proceda conforme lo precisado en el apartado de efectos de este fallo.

(...)"

### 2.3. Marco Jurídico relacionado con el derecho de las personas a ser votadas

#### Derechos de la ciudadanía

El artículo 1 de la *Constitución Federal* refiere que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así mismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos humanos y libertades. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte los artículos 35 fracción II, 116 fracción IV, inciso p), de la *Constitución Federal*; 36, fracción II y 42 de la *Constitución Local*, establecen que son derechos de la ciudadanía, entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las ciudadanas y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Asimismo, conforme a los artículos 3, fracciones d bis) y k); y 7, numerales 1 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, indicando además, que los derechos político-electorales de la ciudadanía serán ejercidos libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **Derechos de las personas**

Los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el primero de los Principios de Yogyakarta, prevén que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos.

Asimismo, toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en dicha declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Por su parte, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, indica que toda la ciudadanía gozará, sin distinción y sin restricciones indebidas, del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, a votar y ser elegidos o elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Además, el vigésimo quinto de los Principios de Yogyakarta refiere que todas las personas ciudadanas gozarán del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, incluido el derecho a postularse a cargos públicos, a participar en la formulación de políticas que afecten su bienestar y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a todos los niveles de las funciones públicas de su país y al empleo en funciones públicas, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

### **Finalidad de los Partidos Políticos**

Los artículos 41, Base 1 de la *Constitución Federal*; artículo 42, párrafos primero y tercero de la *Constitución Local*; y 3, numeral 1 de la *Ley General* establecen que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin el promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, entre otros.

### **Derechos de los partidos políticos**

Los artículos 23, numeral 1, inciso e) de la *Ley General*; y 35, fracción V de la *Ley Electoral*, señalan que son derechos de los partidos políticos con registro organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en los términos de dicha Ley y las leyes federales o locales aplicables.

### **Prohibición a la discriminación**

Los artículos 4, párrafo primero de la *Constitución Federal*, 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; y II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, establecen que la mujer y el hombre son iguales ante la ley y que todas y todos tienen los derechos y deberes consagrados en la referida normatividad.

El artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala que para efectos de dicha Ley, se entenderá por discriminación a toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Además, los artículos 5, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 8 de la *Ley para prevenir la discriminación*, refieren que no serán consideradas como conductas discriminatorias a las acciones legislativas, o de políticas públicas, las acciones afirmativas, las medidas positivas o compensatorias del Estado que establezcan tratos diferenciados con el objeto de lograr la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 5 de la *Ley para prevenir la discriminación*, queda prohibida toda práctica discriminatoria, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de género, edad, discapacidad, condición jurídica, orientación sexual o preferencia sexual, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular o cualquier otra que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entre las que se encuentra, el negar o condicionar el derecho de participación política, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

Por otra parte, el artículo 7, fracción VII de la *Ley para prevenir la discriminación* establece que se presume que una persona sufre discriminación, cuando se le niega o condiciona el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la ley aplicable.

Así también, el artículo 3 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador", indica que los Estados que formen parte de dicho Protocolo

se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos ahí se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Finalmente, el segundo de los Principios de Yogyakarta prevé que la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género puede verse y por lo común se ve agravada por la discriminación basada en otras causales, incluyendo el género, raza, edad, religión, discapacidad, estado de salud y posición económica.

#### **Aplicación de medidas afirmativas.**

El artículo 9 de la *Ley para prevenir la discriminación* establece que el principio de igualdad y no discriminación regirá en todas las acciones, medidas y estrategias que realice, entre otro, todos los Entes Públicos del estado en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **Medidas para prevenir la discriminación**

Los artículos 14 y 15 de la *Ley para prevenir la discriminación* prevé que el principio de igualdad y no discriminación debe ser incorporado de manera transversal y progresiva en el quehacer público.

Por su parte, indica que las medidas positivas y compensatorias son las que buscan eliminar las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio pleno de derechos y libertades, prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación y vulnerabilidad. Estas medidas podrán incluir acciones que favorezcan el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

#### **Registro de candidaturas**

El artículo 143, párrafo segundo y tercero de la *Ley Electoral* señala que el periodo de registro de candidaturas a los cargos de elección popular dará inicio 15 días antes de la campaña correspondiente y tendrá una duración de 25 días. El cómputo de estos plazos es de momento a momento, por lo que todos los días son hábiles y de 24 horas. Asimismo, señala que cuando concurren las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones e integración de Ayuntamientos, las campañas darán inicio 93 días antes de la jornada electoral.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 23 de los *Lineamientos de registro*, el registro en línea de candidaturas para el proceso electoral 2020- 2021 a través del *SIER*, se realizará en el periodo comprendido del día 18 de febrero al 14 de marzo del 2021.

Asimismo, dicho numeral establece que para el caso de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, el partido político con la primera solicitud deberá presentar la totalidad de las fórmulas de diputaciones o planillas de ayuntamiento que se pretendan postular, a fin de que la CEE pueda verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de paridad, personas indígenas, personas con discapacidad y personas jóvenes, respectivamente.

### **Paridad y acciones afirmativas**

El artículo 13 de los *Lineamientos de registro* menciona que en la postulación de sus candidaturas, los partidos políticos deberán cumplir con las acciones afirmativas implementadas por el *Consejo General* en el acuerdo CEE/CG/36/2020, sujetándose a la paridad de género, inclusión de personas indígenas, con discapacidad y jóvenes

### **Protección de datos personales**

Los artículos 3, fracción X de la *Ley General de Protección*; y 3, fracción XI de la *Ley de Protección Local*; 3, fracción XVI y 141, párrafo primero de la *Ley de Transparencia*, establecen que es considerado dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

Asimismo, señalan que son datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, datos genéticos o datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Por su parte, los artículos 7 de la *Ley General de Protección*; y 7 de la *Ley de Protección Local* indican que por regla general, no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de dicha Ley General y en el mismo artículo de la Ley Local.

Asimismo, el artículo 141 párrafos segundo y cuarto de la *Ley de Transparencia* contempla que la información considerada confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Además, el artículo 46 de los *Lineamientos de registro* dispone que para efectos del registro de candidaturas, la información proporcionada por las personas candidatas por conducto de los partidos políticos o coaliciones, será confidencial con excepción de la relativa al nombre, fecha de nacimiento y el municipio de residencia. En caso de que la

o el candidato desee que toda la información proporcionada sea pública lo informara en el formato correspondiente.

#### **2.4. Implementación de mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual**

Primeramente, es de señalar que la *Sala Regional* instruyó a este órgano electoral para implementar una vía o mecanismo a través del cual las personas *LGBTTTIQ+* que sean postuladas candidatas a diputaciones y ayuntamientos, puedan solicitar la protección de la información relacionada con su preferencia sexual e identidad de género, o bien, de ser su intención, otorguen el consentimiento expreso respectivo.

Al respecto, se advierte que este *Consejo General*, mediante acuerdo CEE/CG/015/2021, emitió el Manual Operativo del *SIER* para las candidaturas que fueran postuladas por los partidos políticos y coaliciones, así como los formatos que deben ser presentados por las entidades políticas y coaliciones en cada uno de los registros que realicen.

En ese sentido, es de señalar que mediante los formatos DORCD-04-2021 y DORCA-04-2021, las personas postuladas por las entidades políticas y coaliciones a diputaciones locales y ayuntamientos deben realizar el siguiente pronunciamiento:

*"(...) Asimismo, manifiesto mi conformidad en que el nombre, fecha de nacimiento, municipio y el tiempo de residencia es información pública en términos de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y por lo que hace al resto de la información y documentación proporcionada manifiesto que **Si** (  ) **No** (  ) estar de acuerdo en que la Comisión Estatal Electoral pueda hacerla pública, según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. (...)"*

De lo anterior se desprende que las personas que sean postuladas tienen el conocimiento de que únicamente su nombre, fecha de nacimiento municipio y tiempo de residencia es información pública, y que la demás información y documentación proporcionada, tienen la posibilidad de manifestar si desean o no que la misma pueda ser pública, esto es, incluyendo la preferencia sexual e identidad de género que proporcionen mediante los formatos DORCD-01-2021 y DORCA-01-2021, relativos a las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, respectivamente.

Por lo tanto, se considera que ya existe un mecanismo que permite a las personas postuladas a una candidatura, solicitar la protección de la información, entre otra, la relacionada con su preferencia sexual e identidad de género, sin embargo, a fin de que obre un consentimiento expreso sobre dicha información, se considera necesario la emisión de un formato que permita a las personas que se auto adscriban como parte de la comunidad *LGBTTTIQ+*, otorgar el mismo, acorde a lo ordenado por la *Sala Regional* en la sentencia dictada en el juicio de revisión constitucional electoral SM-JRC-9/2021.

De esta forma, mediante el formato que se propone, el cual se encuentra contenido en el **Anexo 1** del presente acuerdo, las personas que sean postuladas por los partidos

políticos, deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, si están o no de acuerdo en que su información personal relacionada con su preferencia sexual e identidad de género sea información pública, con lo cual, se estima que se da cumplimiento a lo ordenado por la *Sala Regional*, y que además, es acorde a lo establecido en los artículos 3, fracción X y 7 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XI y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Nuevo León; y 3, fracción XVI y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Es de precisar que el formato deberá ser impreso por las personas que pretendan ser postuladas como candidatas por algún partido político o coalición, a través del portal denominado "REGISTRO DE CANDIDATURAS" en el sitio web oficial de este organismo electoral<sup>1</sup>, debiendo ser firmado por la persona correspondiente y, posteriormente, adjuntando en formato PDF en el *SIER*.

Cabe señalar, que en caso de que sólo una de las personas que integre una fórmula de diputaciones, de regidurías o sindicaturas, no esté de acuerdo en que su información personal relacionada con su preferencia sexual e identidad de género sea información pública, bastara para que la información de ambos se considere confidencial, a fin de no hacer identificable a la otra persona, y salvaguardar su información personal.

En todo caso, estarán a salvo los derechos de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para verificar *in situ* en las instalaciones de la *CEE*<sup>2</sup>, la información de las personas postuladas, como parte de sus funciones de vigilancia de los procesos electorales, con la precisión de que no podrán reproducir, en cualquier forma, la información consultada ni usarla para otros fines, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa, civil, penal o política, según corresponda.

### Modificación a Lineamientos de Registro

En virtud de lo anterior, se estima oportuno, además, reformar los *Lineamientos de Registro*, por la **modificación** del artículo 46; para lo cual se presenta un cuadro que contiene, por una parte, la redacción actual de los referidos Lineamientos, por el otro lado, la modificación correspondiente:

REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS DE REGISTRO	
ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO REFORMADO
<p><b>Información confidencial.</b> <b>Artículo 46.</b> Para efectos del registro de candidaturas, la información proporcionada por las personas candidatas por conducto de los partidos políticos o coaliciones, será confidencial con excepción de la relativa al nombre, fecha de nacimiento y el municipio de residencia. En caso de</p>	<p><b>Información confidencial.</b> <b>Artículo 46.</b> Para efectos del registro de candidaturas, la información proporcionada por las personas candidatas por conducto de los partidos políticos o coaliciones, será confidencial con excepción de la relativa al nombre, fecha de nacimiento y el municipio de residencia. En caso de</p>

<sup>1</sup> Consultable a través de la liga electrónica siguiente: <https://www.ceenl.mx/pe2020/registro/>

<sup>2</sup> Lo cual es acorde a lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 23/2014 de rubro **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**; así como en la tesis XXXV/2015 de rubro **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS ELECTORALES PUEDEN CONSULTARLA IN SITU, SIN POSIBILIDAD DE REPRODUCIRLA**; ambas consultables en la dirección electrónica <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>



<b>REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS DE REGISTRO</b>	
<b>ARTÍCULO VIGENTE</b>	<b>ARTÍCULO REFORMADO</b>
<p>que la o el candidato desee que toda la información proporcionada sea pública lo informara en el formato correspondiente.</p>	<p>que la o el candidato desee que toda la información proporcionada sea pública lo informara en el formato correspondiente.</p> <p><b>La información correspondiente a las preferencias sexuales o de identidad de género de las personas postuladas será considerado como un dato personal de carácter sensible, por lo que, para su difusión o divulgación las personas postuladas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, deberán presentar a través del SIER un formato de consentimiento en donde expresen, de así desearlo, el consentimiento expreso para la difusión de la información antes precisada.</b></p> <p><b>Para lo anterior, las personas que pretendan ser postuladas como candidatas por algún partido político o coalición deberán imprimir a través de la liga electrónica <a href="https://www.ceenl.mx/pe2020/registro/">https://www.ceenl.mx/pe2020/registro/</a> el formato respectivo debiendo firmarlo y adjuntarlo, posteriormente, en formato PDF en el SIER.</b></p> <p><b>En caso de que sólo una de las personas que integre una fórmula de diputaciones, de regidurías o sindicaturas, no esté de acuerdo en que su información personal relacionada con su preferencia sexual e identidad de género sea información pública, bastara para que la información de ambos se considere confidencial.</b></p>

Ahora bien, se considera pertinente instruir a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Organización y Estadística Electoral, ambas de la CEE, para que, una vez aprobado el presente acuerdo, incorporen dicha modificación en los *Lineamientos de Registro*; así como a la Unidad de Tecnología y Sistema de la CEE a efecto de que proceda a realizar los ajustes necesarios en el SIER; asimismo, se instruye a las citadas áreas de la CEE que comuniquen a los partidos políticos y coaliciones que no han enviado en el referido sistema el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos, el periodo de tiempo de horas en el cual el sistema estará en proceso de actualización.

### **Modificación del Manual Operativo**

Asimismo, a efecto de armonizar las determinaciones anteriormente señaladas, se modifica el texto e imágenes del Manual Operativo del SIER, en los términos de los **Anexo 2** del presente acuerdo.

### **Requerimiento**

Por otra parte, toda vez que a la presente fecha el *Consejo General* aprobó los registros de las candidaturas para diputaciones locales y ayuntamientos del estado que fueron

presentadas por el Partido Acción Nacional y la coalición “Va Fuerte por Nuevo León”, así como la postulación de diputaciones del Partido Verde Ecologista de México, se estima necesario establecer lo siguiente:

Se **requiere** al Partido Acción Nacional, a la coalición “Va Fuerte por Nuevo León”, así como al Partido Verde Ecologista de México para que, en un término de 3 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten ante esta CEE, a través del correo electrónico que le será proporcionado para tales efectos, el formato de cada una de sus postulaciones de la comunidad *LGBTTTIQ+*, con la manifestación de si están de acuerdo o no con que su información personal relacionada con la preferencia sexual e identidad de género, sea información pública.

Es de señalar que el formato antes referido podrá ser consultable dentro del apartado denominado REGISTRO DE CANDIDATURAS” en el sitio web oficial de este organismo electoral<sup>3</sup>.

Lo anterior bajo el apercibimiento que, en caso de que no sea presentado el formato requerido, se entenderá que no se otorga el consentimiento expreso para divulgar su información personal relacionada con la preferencia sexual e identidad de género, por lo cual se considerará como un dato confidencial. Dicho apercibimiento se hará efectivo mediante acuerdo que emita para tales efectos el Director de Organización y Estadística Electoral de la CEE.

Con todo lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por la *Sala Regional*, en la sentencia emitida dentro del expediente SM-JRC-9/2021, la cual se hará de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

### 3. PUNTOS DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el *Consejo General* **acuerda**:

**PRIMERO.** Se **aprueba** el formato contenido en el **Anexo 1** del presente acuerdo, como mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean postuladas como candidatas a diputaciones locales e integración de los ayuntamientos durante el proceso electoral 2020-2021, en los términos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se **aprueba** la modificación a los *Lineamientos de registro*, en los términos del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se **aprueba** la modificación al Manual Operativo del SIER, contenido en el **Anexo 2** del presente acuerdo.

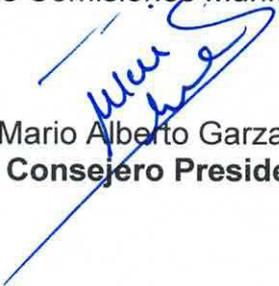
**CUARTO.** Se **requiere** al Partido Acción Nacional, a la Coalición “Va Fuerte por Nuevo León”, así como al Partido Verde Ecologista de México, en los términos del presente acuerdo.

<sup>3</sup> Consultable a través de la liga electrónica siguiente: <https://www.ceenl.mx/pe2020/registro/>

**QUINTO.** Se **instruye** a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Organización y Estadística Electoral, ambas de la *CEE*, para que realicen la modificación aprobada en los *Lineamientos de Registro*; así como a la Unidad de Tecnología y Sistema de la *CEE* a efecto de que proceda a realizar los ajustes necesarios en el *SIER*, en los términos del presente acuerdo.

**Notifíquese** Personalmente a los partidos políticos y coaliciones, por conducto de sus representantes acreditados ante esta *CEE*; por **oficio** a la *Sala Regional*, así como al *INE*, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE); por **estrados** a las y los demás interesados; **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado; y **hágase** del conocimiento público en la página de **Internet**.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, lo aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Dr. Mario Alberto Garza Castillo; Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo; Lic. Martha Magdalena Martínez Garza; y Lic. María Guadalupe Téllez Pérez, firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-

  
Dr. Mario Alberto Garza Castillo  
**Consejero Presidente**

  
Lic. Héctor García Marroquín  
**Secretario Ejecutivo**

**Secretaría Ejecutiva**

**Dirección de Organización y Estadística Electoral**

# **Anexo 1**

**DEL ACUERDO CEE/CG/072/2021, por el que se implementa un mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean postuladas como candidatas a diputaciones locales e integración de los ayuntamientos durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro del expediente SM-JRC-9/2021.**



**COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**

**Presente.-**

**(NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA POSTULADA)**, por el **(PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN)** como candidato(a) al cargo de **(PRESIDENTE[A] MUNICIPAL, REGIDOR[A] PROPIETARIO[A] O SUPLENTE, SÍNDICO[A] PROPIETARIO[A] O SUPLENTE, DIPUTADO [A] PROPIETARIO[A] O SUPLENTE)**, bajo protesta de decir verdad manifiesto Si (\_\_\_) No (\_\_\_) estar de acuerdo en que mi información personal relacionada con la preferencia sexual e identidad de género, sea información pública y que la Comisión Estatal Electoral pueda difundirla, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción X y 7 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XI y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Nuevo León; y 3, fracción XVI y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA POSTULADA)**



Secretaría Ejecutiva

Dirección de Organización y Estadística Electoral

## Anexo 2

**DEL ACUERDO CEE/CG/072/2021, por el que se implementa un mecanismo para la protección de la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de las personas pertenecientes a la diversidad sexual que sean postuladas como candidatas a diputaciones locales e integración de los ayuntamientos durante el proceso electoral 2020-2021, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro del expediente SM-JRC-9/2021.**



COMISIÓN  
ESTATAL  
ELECTORAL  
NUEVO LEÓN



# **MANUAL DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO**

# **SIER**

# Manual del Sistema Estatal de Registro

## ÍNDICE

1. Generalidades.....	2
1.1. Presentación.....	2
1.2. Marco jurídico.....	4
1.3. Glosario.....	5
1.4. Requerimientos técnicos recomendados.....	8
2. Registro de Candidaturas.....	9
2.1. Administración de cuentas.....	9
3. Información Común para los cargos de Gobernatura, Diputación y Ayuntamientos.....	10
3.1. Datos personales.....	10
3.2. Residencia.....	16
3.3. Registro.....	17
3.4. Redes sociales.....	22
3.5. Documentos.....	23
4. Listado de Candidaturas.....	35
5. Resumen de Avance de captura.....	37
6. Paridad de Género Diputaciones.....	<u>4039</u>
7. Paridad Horizontal y Vertical.....	<u>4241</u>
9. Prevenciones.....	46
10. Sustituciones.....	50

# Manual del Sistema Estatal de Registro

## 1. Generalidades

### 1.1. Presentación

El 30 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 que deriva en la enfermedad COVID-19, emitiéndose por parte de las autoridades sanitarias, diversas acciones preventivas para resguardar la salud de la ciudadanía, tales como, la suspensión de actividades; así como medidas de prevención, por ejemplo, la sana distancia, el uso obligatorio de cubrebocas, y la utilización de la tecnología para el desarrollo de actividades.

Posteriormente, y conforme evolucionó la pandemia en la Entidad, la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León implementó estrategias para la reapertura de actividades, acorde a los niveles de indicadores de riesgo epidemiológico que se han ido emitiendo semanalmente.

Actualmente, de conformidad con los informes semanales de las autoridades de salud, el virus SARS-CoV-2 sigue manteniéndose en la entidad, provocando altos niveles de contagio.

Ahora bien, con motivo del inicio del proceso electoral 2020-2021, y con base en las experiencias de procesos electorales anteriores, se estima que, un sistema tradicional de registro de candidaturas de manera presencial en las instalaciones de esta Comisión implicaría la interacción con un gran número de personas interesadas en el registro y en la recepción de documentación, lo cual no sería pertinente, dadas las condiciones sanitarias actuales.

Por lo tanto, resulta indispensable para este organismo, la utilización de la tecnología para implementar métodos que, respetando las medidas de salubridad y salvaguardando la salud de la ciudadanía, permitan organizar y desarrollar etapas del proceso electoral, incluyendo el registro de candidaturas, sin vulnerar el ejercicio de los

## Manual del Sistema Estatal de Registro

derechos político-electorales de la ciudadanía. Además de brindar a los partidos políticos una herramienta tecnológica que permita lograr una mayor eficiencia en el registro de candidaturas.

En ese sentido, se ha determinado implementar un sistema estatal de registro (SIER) en línea durante el proceso electoral 2020-2021, que permitirá realizar de manera virtual, el registro de las postulaciones que efectúen los partidos políticos.

Dicho sistema tiene como objetivo ser el medio por el cual los partidos políticos, pueden realizar de manera virtual el procedimiento de registro de candidaturas, en términos de la normatividad aplicable, así como evitar la aglomeración de personas en espacios cerrados, el contacto directo con documentación y objetos que pasen de mano a mano y que pudieran propiciar contagios.

Asimismo, permitirá que este organismo administre y optimice recursos materiales y humanos en sus procesos mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que, además, es acorde a las nuevas necesidades de la sociedad.

El sistema permite a los partidos políticos ingresar los datos de sus candidaturas y adjuntar la documentación correspondiente en formatos electrónicos.

Por las circunstancias antes expuestas, el registro de candidaturas será exclusivamente en línea, con lo cual se brindarán condiciones de certeza, validez, objetividad, legalidad y confidencialidad durante este proceso.

Por lo anterior, se pone a disposición de los partidos políticos el Sistema Estatal de Registro (SIER) de la Comisión Estatal Electoral, mediante el cual se deberá realizar el proceso de registro de sus candidaturas.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

## 1.2. Marco jurídico

En esta sección se presenta una síntesis de los fundamentos legales que enmarcan los derechos políticos-electorales de la ciudadanía.

Son derechos de la ciudadanía, entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las ciudadanas y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 232, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, fracción II, 42, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 143, párrafo primero de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

Conforme a los artículos 46, párrafo segundo, 81 y 118, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Los cargos a ocupar en el ámbito local son los siguientes:

- a. Gubernatura;
- b. Diputación;
- c. Presidencia municipal;
- d. Sindicatura; y,
- e. Regiduría.

El periodo de registro de las candidatas y los candidatos de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para la elección de la Gubernatura, Diputaciones del Congreso del Estado y Ayuntamientos dará inicio quince días antes de la campaña correspondiente y tendrá una duración de veinticinco días, lo anterior de conformidad con el artículo 143 de la Ley Electoral para el Estado

# Manual del Sistema Estatal de Registro

de Nuevo León. Asimismo, deberán atender lo establecido en los artículos 144 al 147 de la misma Ley, con relación al registro de candidaturas; así como lo previsto en los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2020-2021; y, los Lineamientos para garantizar la Paridad de Género en las Elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2020-2021.

Así también, la CEE será la encargada, en términos del artículo 146 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como la documentación requerida para el cargo al cual contendrá, de conformidad con los lineamientos y disposiciones de carácter general que para tal efecto se hayan emitido.

## 1.3. Glosario

- I. **Candidata o candidato:** La persona que haya obtenido su registro ante el Consejo General de la CEE, por reunir los requisitos legales correspondientes.
- II. **CEE:** Comisión Estatal Electoral.
- III. **CURP:** Clave Única del Registro de Población.
- IV. **Dirección de Organización:** Dirección de Organización y Estadística Electoral de la CEE.
- V. **Dirección de Fiscalización:** Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos de la CEE.
- VI. **Formatos:** Documentos descargables que deberá completar la persona interesada en registrar su planilla o fórmula con la información solicitada para, posteriormente, imprimir, firmar, escanear y adjuntar al Sistema Estatal de Registro el archivo generado.
- VII. **Formato 01:** Formato DORCG-01-2021 para Gubernatura, DORCD-01-2021 para Diputaciones y DOYEERCA-01-2021 para Ayuntamientos (Solicitud de registro).

# Manual del Sistema Estatal de Registro

## VIII. Formato 02:

- a. Formato DORCG-02-2021 para Gobernatura (Escrito de manifestación de protesta de decir verdad de no fungir o ser servidor público),
- b. Formato DORCD-02-2021 para Diputaciones y DORCA-02-2021 para Ayuntamientos (Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos contenidos en los artículos 38 de la Constitución Federal, 38 y 39 de la Constitución Local).

## IX. Formato 03:

- a. Formato DORCG-03-2021 para Gobernatura (Escrito de la declaración de aceptación de la candidatura).
- b. Formato DORCD-03-2021 para Diputaciones (Escrito de manifestación de protesta de decir verdad de no ser servidora o servidor público de los enunciados en el artículo 48 de la Constitución Local) y DORCA-03-2021 para Ayuntamientos (Original del escrito de manifestación de protesta de decir verdad de no tener empleo o cargo remunerado en el municipio en donde se verifique la elección, ya dependen de éste, del Estado o de la Federación; o en su caso, al ser servidor público de reelección, manifestando bajo protesta de decir verdad de no utilizar recursos públicos de forma indebida para las campañas).

## X. Formato 04:

- a. Formato DORCG-04-2021 para Gobernatura (Escrito del partido político y/o coalición mediante el cual se hace constar que la o el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionada o seleccionado de conformidad a las normas estatutarias de ese partido).
- b. Formato DORCD-04-2021 para Diputaciones y DORCA-04-2021 para Ayuntamientos (Original del escrito de la declaración de aceptación de la candidatura).

## XI. Formato 05:

## Manual del Sistema Estatal de Registro

- a. Formato DORCG-05-2021 para Gubernatura (Escrito de decir verdad de no haber sido condenado o condenada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género).
  - b. Formato DORCD-05-2021 para Diputaciones y DORCA-05-2021 para Ayuntamientos (Original del escrito del partido político o coalición mediante el cual se hace constar que la candidata o el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad a las normas estatutarias).
- XII. **Formato 6:** Formato DORCD-06-2021 para Diputaciones y DORCA-06-2021 para Ayuntamientos (Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género).
- XIII. **Formulario de Registro SNR:** Es el formulario de registro emitido por el Instituto Nacional Electoral, una vez que la ciudadanía postulada por los partidos políticos haya capturado sus datos en el Sistema nacional de Registro.
- XIV. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- XV. **Informe de Capacidad Económica SNR:** Es el informe de capacidad económica que se captura en el Sistema Nacional de Registro, emitido por el INE.
- XVI. **LGBTTIQ+:** Personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales y queer y demás diversidad sexual.
- XVII. **Lineamientos:** Lineamientos de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2020-2021.
- XVIII. **Lineamientos de paridad:** Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de Diputaciones locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2020-2021
- XIX. **Portal de la CEE.** Página de internet de la CEE con la liga electrónica: [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx)

# Manual del Sistema Estatal de Registro

- XX. **Representante de partido político:** La ciudadana o el ciudadano acreditado ante el Consejo General de la CEE para representar a la entidad política correspondiente.
- XXI. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXII. **SAT:** Sistema de Administración Tributaria.
- XXIII. **SIER:** Sistema Estatal de Registro.
- XXIV. **SINEX:** Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- XXV. **SNR:** Sistema Nacional de Registro de precandidaturas y candidaturas, así como de las y los aspirantes y las y los candidatos independientes, implementado por el INE.
- XXVI. **Unidad de Tecnología.** Unidad de Tecnología y Sistemas de la CEE.

## 1.4. Requerimientos técnicos recomendados

Para el acceso y operación del SIER, se recomienda contar con un equipo de cómputo de escritorio o laptop con al menos 2 GB de RAM.

- Sistemas operativos recomendados:
  - Windows: 10, 8 o 8.1, 7, Vista.
  - MacOS MacOS 10.6.8 (Snow Leopard) o posterior.
- Navegadores soportados:
  - Windows: Edge, Internet Explorer 7 o posterior, Firefox, Chrome.
  - Mac: Safari, Firefox, Chrome.
- Programa lector de archivos formato PDF.
- Microsoft Office 2013 o superior.
- Escáner para digitalizar los documentos que se adjuntarán en el sistema.
- Conexión a Internet de alta velocidad.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

## 2. Registro de Candidaturas

### 2.1. Administración de cuentas

1.- Una vez proporcionado a las y los representantes de partido político acreditados ante la CEE<sup>1</sup>, la cuenta de acceso y contraseña deberá ingresar mediante CHROME a la siguiente liga:

<https://sierpartidos2021.ceenl.mx>

2.- En la pantalla de inicio, coloque el “Usuario y Contraseña” que le fue proporcionado, posteriormente de clic en “Entrar”.



COMISIÓN  
ESTATAL  
ELECTORAL  
NUEVO LEÓN

CEE

Sistema Estatal  
de Registro  
(SIER)

Usuario

Contraseña

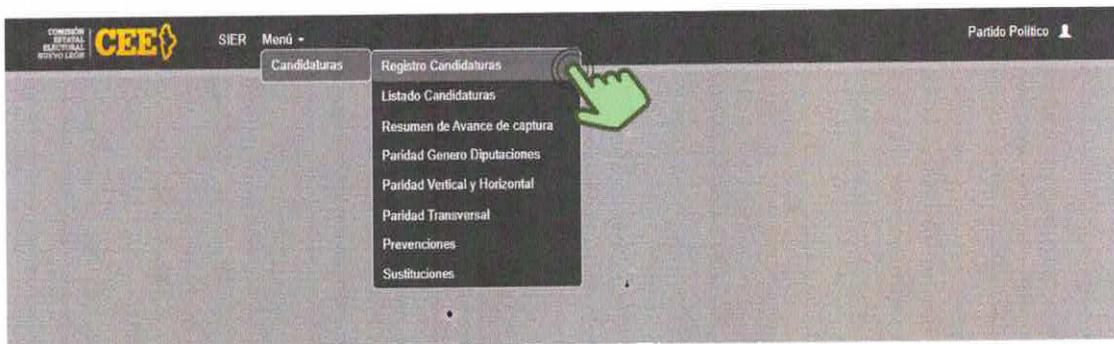
Entrar

<sup>1</sup> En términos del artículo 27 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2020-2021.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

## 3. Información Común para los cargos de Gobernatura, Diputación y Ayuntamientos

Al ingresar al SIER con el usuario y contraseña de la o el representante, el SIER mostrará la pantalla de inicio, en la cual deberá seleccionar “Menú” > “Candidaturas” > “Registro Candidaturas”.



La o el representante de partido político deberá de registrar la información y documentación requisitada en el sistema, como se describe a continuación.

### 3.1. Datos personales

En este apartado se deberán capturar los datos de las personas postuladas para los cargos de: “Gobernatura, Diputaciones Propietaria, Suplente y Plurinominal e Integrantes de las planillas para Ayuntamientos”, según sea el caso.

Seleccionada la opción “Registro Candidaturas”, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

# Manual del Sistema Estatal de Registro

**Datos Personales**

Clave Elector:

OCR:

FixoCIC:

Numero Emisión Credencial:

Sección Electoral:

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Perteneció a la comunidad LGBTQTTTIQ+?  Sí  No

Género:

Estado Nacimiento:

Municipio Nacimiento:

Fecha Nacimiento:  Edad:

CURP:

RFC:

Código Electrónico Personal:

Teléfono Casa:

Teléfono Oficina:

Teléfono Celular:

Ocupación:

La persona postulada ha sido reconocida como discapacitada (física, intelectual o sensorial):  Sí  No

La persona postulada cuenta con una discapacidad y cuenta con la constancia referida en el artículo 13 de los Lineamientos:  Sí  No

La persona postulada se autodeclaró como indígena y cuenta con la documentación necesaria para demostrarlo:  Sí  No

Me encuentro de acuerdo en que el nombre, fecha de nacimiento, municipio y el tiempo de residencia es información pública en términos de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y por lo tanto el resto de la información y documentación proporcionada manifiesto que está de acuerdo en que la Comisión Estatal Electoral pueda hacerla pública, según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Oír:  Chao

1.- De lado izquierdo se mostrará el listado de menús "Datos Personales", en el que deberá capturar los datos que en cada campo se le solicita.

2.- Al seleccionar los campos del apartado "Datos Personales", el SIER habilitará la captura de los datos de las personas a postular.

3.- En caso de que la persona postulada pertenezca a la comunidad LGBTQTTTIQ+ deberá seleccionar Sí y, el sistema desplegará dos campos extras "Identidad de género" y "Orientación sexual", podrá visualizar la siguiente pantalla:

# Manual del Sistema Estatal de Registro

Pertenece a la comunidad LGTBTTIQ+?  Sí  No

Identidad de género

Orientación sexual

Al seleccionar el campo de "Identidad de género" podrá visualizar la siguiente pantalla:

Pertenece a la comunidad LGTBTTIQ+?  Sí  No

Identidad de género

Orientación sexual

**Identidad de género**

- Seleccionar
- Hombre cis
- Mujer trans
- Hombre trans
- Mujer cis
- Personas no binarias
- Otro

Deberá seleccionar una de las opciones y, en el caso de seleccionar "Otro", el sistema habilitará dos campos, uno de captura para que especifique la identidad de género de la persona postulada y el segundo para que seleccione el género con el cual la persona postulada se identifica, podrá visualizar la siguiente pantalla:

Identidad de género

Especifique

Género

**Género**

- Seleccionar
- Hombre
- Mujer

Al seleccionar el campo de "Orientación sexual" podrá visualizar la siguiente pantalla:

Orientación sexual

Estado Nacimiento

**Orientación sexual**

- Seleccionar
- Gay
- Bisexual
- Cis

Deberá seleccionar una de las opciones y, en el caso de seleccionar "Otro", el sistema habilitará un campo de captura para que especifique la orientación sexual de la persona postulada, podrá visualizar la siguiente pantalla:

Orientación sexual

Especifique

## Manual del Sistema Estatal de Registro

En caso de que la persona postulada no pertenezca a la comunidad LGTBTTIQ+ deberá seleccionar *No*, y el sistema conservará solo el campo de "Género" en el cual deberá seleccionar el cual corresponda al de la persona postulada, podrá visualizar la siguiente pantalla:

Pertenece a la comunidad LGTBTTIQ+?  Sí  No

Género:

Estado Nacimiento:



Como apoyo y, para seguridad de la correcta captura de los datos de la credencial para votar, podrá ingresar a la siguiente liga [https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/12/ABC\\_CREDENCIAL2020.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/12/ABC_CREDENCIAL2020.pdf) que le redirigirá a la página del INE, y podrá ubicar a detalle la información de cada uno de los apartados en su credencial:

- Clave de elector
- Folio/CIC (código de identificación de la credencial)
- OCR (código de reconocimiento óptico)
- Número de Emisión Credencial
- Sección Electoral
- CURP



### ¡IMPORTANTE!

*\*El INE en su acuerdo INE/CG284/2020 aprobó que las credenciales para votar que perdieron vigencia en 1º de enero del 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio del 2021, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19\**

# Manual del Sistema Estatal de Registro

Asimismo, para la captura de los siguientes campos:

- Nombre(s)
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Género
- Estado de nacimiento
- Municipio de nacimiento
- Fecha de nacimiento



Podrá utilizar su acta de nacimiento certificada (misma que expide la Dirección del Registro Civil en el Pabellón Ciudadano, cajeros automáticos y trámite en línea).

## Manifiesto de haber sido condenada como deudor(a) alimentario(a) moroso(a)

Si la o el postulado ha sido condenado como deudor(a) alimentario(a) moroso(a) deberá seleccionar *Sí*, de caso contrario deberá seleccionar *No*.

La persona postulada ha sido condenada como deudor(a) alimentario(a) moroso(a)

Sí  No



En el caso de seleccionar *Sí*, se habilitará un campo de captura, en la cual deberá seleccionar *Sí* en el caso de que la persona postulada se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones alimentarias y no se encuentra inscrita en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigentes, de caso contrario deberá seleccionar *No*.

La persona postulada ha sido condenada como deudor(a) alimentario(a) moroso(a)

Sí  No

La persona postulada se encuentra al corriente del pago de todas sus obligaciones alimentarias y no se encuentra inscrita en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente

Sí  No



# Manual del Sistema Estatal de Registro

## Manifiesto de tener una discapacidad

Si la persona postulada cuenta con alguna discapacidad deberá seleccionar **Sí** en el apartado “La persona postulada cuenta con una discapacidad y cuenta con la constancia referida en el artículo 13 de los Lineamientos”, de caso contrario deberá seleccionar **No**.

La persona postulada cuenta con una discapacidad y cuenta con la constancia referida en el artículo 13 de los Lineamientos  Sí  No 

En el caso de seleccionar **Sí**, se habilitará un campo de captura, en la cual deberá especificar el tipo de discapacidad con que cuenta la persona postulada.

Especifique con que discapacidad cuenta 

## Manifiesto ser parte de un grupo representativo indígena

Si la o el postulado se encuentra en el supuesto de ser parte de un grupo representativo indígena, seleccione **Sí** en el apartado “La persona postulada se autoadscribe como indígena y cuenta con la documentación requerida para demostrarlo”.

La persona postulada se autoadscribe como indígena y cuenta con la documentación requerida para demostrarlo  Sí  No 

En el caso de seleccionar **Sí**, se habilitará un campo de captura, en la cual deberá seleccionar el origen étnico o pueblo indígena al que se autoadscribe la persona postulada.

Origen Étnico o Pueblo Indígena al que se autoadscribe

-Seleccione-

Seleccione
Itz'at
Nahua
Otomí
Zapoteco
Mixteco
Otro



## Manual del Sistema Estatal de Registro

Seleccione si está de acuerdo en que la CEE haga pública el resto de la información y documentación proporcionada, según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Me encuentro de acuerdo en que el nombre, fecha de nacimiento, municipio y el tiempo de residencia es información pública en términos de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y por lo que hace al resto de la información y documentación proporcionada manifiesto que estoy de acuerdo en que la Comisión Estatal Electoral pueda hacerla pública, según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



### 3.2. Residencia

Concluida la captura de los campos en la sección "Datos Personales" deberá continuar con el apartado "Residencia".

2. Residencia	
Calle	<input type="text"/>
Número	<input type="text"/> Interior <input type="text"/>
Colonia	<input type="text"/>
Municipio	-Seleccione- <input type="text"/>
Tiempo Residencia	<input type="text"/> Años <input type="text"/> Meses

1.- Como apoyo y para seguridad de la correcta captura en el apartado "Residencia", podrá tomar como referencia los datos contenidos en la carta de residencia.

*Ejemplo de carta de residencia:*

# Manual del Sistema Estatal de Registro



En términos del artículo 32 de los Lineamientos, la Credencial para Votar podrá hacer las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona postulada asentado en la solicitud no corresponda con el contenido en la propia credencial o no permita verificar el requisito de temporalidad, en cuyo caso deberá presentar la constancia de residencia.

### 3.3. Registro

Concluida la captura de los campos en el apartado "Residencia" deberá continuar con el de "Registro", en el que aparecerá la siguiente pantalla y deberá completada con la información solicitada:

# Manual del Sistema Estatal de Registro

**3 Registro**

Tipo Elección: -Seleccione-  
 Cargo a Postular: -Seleccione-  
 Partido/Coalición: -Seleccione-  
 Partido quien Postula: -Seleccione-  
 Distrito: -Seleccione-  
 \*Es Reelección:  Sí  No  
\*Se entiende por reelección cuando una ciudadana o un ciudadano que, habiendo desempeñado un cargo de una Diputación se postula para el mismo distrito, o, en el caso de la Presidencia Municipal, Regiduría o Sindicatura se postula de manera consecutiva para el mismo cargo.

Se encuentra en alguno de estos supuestos:  No  ExMilitante Partido  
 Seleccione el partido político al que renunció: -Seleccione-  
 Fecha de Renuncia: -Seleccione-  
 Es Servidor(a) Público(a): -Seleccione-  
 Cargo Servidor(a) Público(a): -Seleccione-  
 Fecha de Separación: -Seleccione-

## ➤ Para el cargo de Gubernatura

Deberá dar clic en el espacio de "Tipo Elección", después seleccionar Gubernatura; luego señalar el campo de "Cargo a Postular" y luego seleccionar Gubernatura; posteriormente, marcar el campo de "Partido/Coalición" e indicar el que corresponda; y finalmente dar clic en el campo de "Partido quien Postula" y señalar lo correspondiente.

**3 Registro**

Tipo Elección: Gubernatura  
 Cargo a Postular: Gubernatura  
 Partido/Coalición: -Seleccione-  
 Partido quien Postula: -Seleccione-

## ➤ Para el cargo de Diputación

Deberá dar clic en el espacio de "Tipo Elección", seleccionar Diputación; marcar *Sí* en caso de postular una "Diputación Plurinominal", de caso contrario indicar *No*; después dar clic en el campo de "Cargo a Postular" y señalar el que corresponda; posteriormente dar clic en el campo de "Partido/Coalición" seleccionar el que corresponda; dar clic en el campo de "Partido

## Manual del Sistema Estatal de Registro

quien Postula” y marcar el que corresponda, y finalmente dar clic en el campo de “Distrito” e indicar el que corresponda. Es importante registrar la totalidad de las y los integrantes de la fórmula.

Registro

Tipo Elección

Es Diputación Plurinomial

Cargo a Postular

Partido/Coalición

Diputación

Sí  No

-Seleccione-

Selección

Diputación Propietaria

Diputación Suplente

### ➤ Para el cargo de Ayuntamiento

Deberá dar clic en el campo de “Tipo Elección”, seleccionar Ayuntamiento; dar clic en el campo de “Municipio Elección” elegir el que corresponda; después señalar el campo de “Cargo a Postular” y seleccionar el que aplique; dar clic en el campo de “Partido/Coalición” y seleccionar el que corresponda; dar clic en el campo de “Partido quien Postula” y seleccionarlo; finalmente dar clic en el campo de “Número Regiduría/Sindicatura” y seleccionarla, según sea el caso. Es importante registrar la totalidad de la planilla.

Registro

Tipo Elección

Municipio Elección

Cargo a Postular

Partido/Coalición

Partido quien Postula

Número Regiduría/Sindicatura

Ayuntamiento

-Seleccione-

-Seleccione-

Selección

Presidencia Municipal

Regiduría Propietaria

Regiduría Suplente

Sindicatura Propietaria

Sindicatura Suplente

2.- En el apartado “Es Reelección” marque *Sí*, cuando habiendo desempeñado un cargo en alguna Diputación, se postula para el mismo distrito de forma consecutiva, o en el caso de la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría se postula de manera consecutiva para el mismo cargo. En caso contrario seleccione *No*.

En el caso de haber marcado *Sí*, deberá señalar a su vez los periodos en los cuales ejerció el cargo, además, en caso de que sea reelección por el mismo partido deberá indicarlo en el campo correspondiente.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

a) \*Es Reelección  Sí  No  
*\*Se entiende por reelección cuando una ciudadana o un ciudadano que, habiendo desempeñado un cargo de una Diputación se postula para el mismo distrito, o, en el caso de la Presidencia Municipal, Regiduría o Sindicatura se postula de manera consecutiva para el mismo cargo.*  
Marque los períodos en los que ejerció el cargo  
 2018-2021  
 2015-2018  
 Es reelección por el mismo partido

b) \*Es Reelección  Sí  No  
*\*Se entiende por reelección cuando una ciudadana o un ciudadano que, habiendo desempeñado un cargo de una Diputación se postula para el mismo distrito, o, en el caso de la Presidencia Municipal, Regiduría o Sindicatura se postula de manera consecutiva para el mismo cargo.*

3.- En el caso de ser "ExMilitante de Partido" seleccione la casilla correspondiente y el Partido Político al que militó. De no encontrarse en el supuesto anterior, seleccione la casilla No.

a) Se encuentra en alguno de estos supuestos  No  Militante Partido  
Seleccione el partido político al que renunció: -Selección-  
Fecha de Renuncia

b) Se encuentra en alguno de estos supuestos  No  ExMilitante Partido  
Seleccione el partido político al que renunció: -Selección-  
Fecha de Renuncia

4.- En caso de seleccionar la opción de "ExMilitante Partido" indique la fecha de renuncia al partido político, la misma deberá ser coincidente con el dato asentado en el sello de recibido que tenga la carta de renuncia correspondiente.

Se encuentra en alguno de estos supuestos  No  ExMilitante Partido  
Seleccione el partido político al que renunció: -Selección-  
Fecha de Renuncia: 11/11/2020  
Es Servidor(a) Público(a)  
Cargo Servidor(a) Público(a)  
Fecha de Separación  
Notificaciones Electrónicas para Procedimientos Administrativos

Calendar: noviembre, 2020  
do. lu. ma. mi. ju. vi. sá.  
25 26 27 28 29 30 31  
1 2 3 4 5 6 7  
8 9 10 11 12 13 14  
15 16 17 18 19 20 21  
22 23 24 25 26 27 28  
29 30 1 2 3 4 5  
Today: enero 26, 2021

# Manual del Sistema Estatal de Registro

5.- En caso de ser "servidor" o "servidora pública" seleccionar la casilla Sí, de lo contrario, marcar la casilla No.

Es Servidor(a) Público(a)

Cargo Servidor(a) Público(a)

-Selecione-  
-Selecione-  
Sí  
No

6.- En el supuesto de ser o haber sido "servidor" o "servidora pública" tecleé el cargo que desempeña o desempeñó.

Cargo Servidor(a) Público(a)

7.- En el supuesto de ser o haber sido "servidor" o "servidora pública" indique la fecha de separación de cargo, en su caso.

Es Servidor Público  Si  No  
Fecha de Separación  
Ocupación

septiembre, 2020						
do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sá.
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10

Hoy: septiembre 25, 2020

## Notificaciones Electrónicas

Deberá continuar al apartado "Notificaciones Electrónicas para Procedimientos Administrativos Sancionadores".

1.- En el campo que se muestra a continuación deberá teclear el correo electrónico de la persona postulada, con la finalidad de que la CEE genere una cuenta de SINEX para que reciba avisos de notificación con motivo de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo de la Dirección Jurídica.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

Notificaciones Electrónicas para Procedimientos Administrativos Sancionadores

Correo Electrónico

Nota: En caso de no especificar una cuenta de correo electrónico personal, se notificará por medio del partido político o coalición que lo postula.



### 3.4. Redes sociales

Concluida la captura de los campos contenidos en el apartado "Registro" podrá continuar al apartado "Redes Sociales"

1.- Al dar clic en alguno de los campos del apartado "Redes Sociales", el SIER habilitará el campo seleccionado para insertar los URL o usuarios de las redes sociales con las que cuente, para realizar dicho procedimiento abra desde el explorador la página de la red social y dentro de su usuario copie el link que aparece en la barra de navegación (parte superior), en el campo según corresponda habilitado en el SIER, en los casos que no aparezca el o los URL indique el nombre del usuario con el que esté registrada su red social.

#### 4 Redes Sociales

Inserte la url de la red social con la que cuenta

Facebook	No manifiesto
Instagram	No manifiesto
Twitter	No manifiesto
TikTok	No manifiesto
YouTube	No manifiesto
Página Web	No manifiesto

# Manual del Sistema Estatal de Registro

## ¡IMPORTANTE!

Recuerde que, para que los datos capturados en los apartados anteriores queden debidamente guardados debe dar clic en el botón **"Guardar"** para avanzar al siguiente rubro de **"Documentación Requerida"**.

 Guardar

Al concluir los apartados anteriores, se desplegará un apartado en el que se podrá visualizar el cumplimiento de paridad de género y acciones afirmativas, con la siguiente información capturada al momento, mostrándose en la siguiente pantalla:

Paridad de Género	
Ayuntamiento   Abasolo	
Género de Candidatura a Presidencia Municipal: MUJER	
Hombres:	1 registrados de 3 requeridos
Mujeres:	0 registradas de 2 requeridas
Verifique la cantidad de postulaciones de género que tiene registrados	
Cuota de Jóvenes	
Cantidad Requerida:	2 (20.00%)
Total:	2 de 3
Total Fórmula Joven:	0 de 3
Verifique la cantidad de postulaciones de personas jóvenes	
Cuota de Adscripción de Grupo Indígena	
Cantidad Requerida:	0
Total:	0 de 0
Porcentaje:	0.00%
Observaciones	
Verifique la cantidad de postulaciones de personas jóvenes	14/01/2021
Verifique la cantidad de postulaciones de género que tiene registrados	14/01/2021

### 3.5. Documentos

Concluida la captura de los campos en el apartado **"Redes Sociales"** deberá continuar en el de **"Documentos"**.

1.- El sistema desplegará la siguiente pantalla y habilitará cada uno de los documentos que deberá adjuntar, los cuales se encuentran señalados en los Lineamientos.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

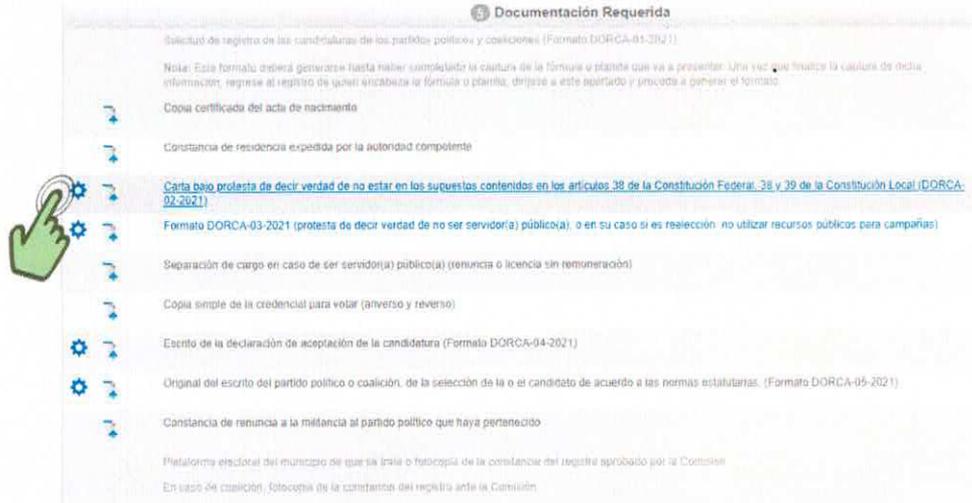
Documentación Requerida	
✓	Declaración de registro de las candidaturas de los partidos políticos y coaliciones (Formato DORCA-01-2021)
✓	<small>Nota: Este formato deberá generarse hasta haber completado la exploración de la fórmula y planilla que va a presentarse. Una vez que finalice la captura de dicha información, represente el registro de quien suscriba la fórmula o planilla, dirigirse a este apartado y presionar a generar el formato.</small>
✓	Copia certificada del acta de nacimiento
✓	Constancia de residencia expedida por la autoridad competente
⚙	Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos contemplados en los artículos 33 de la Constitución Federal, 38 y 39 de la Constitución Local (DORCA-02-2021)
⚙	Formato DORCA-03-2021 (promesa de decir verdad de no ser servidor(a) público(a), o en su caso si es elección, no utilizar recursos públicos para campañas)
✓	<small>Declaración de cargo en caso de ser servidor(a) público(a) (retroceso o licencia sin remuneración)</small>
✓	Copia simple de la constancia para votar (avverso y reverso)
⚙	Escrito de la declaración de anulación de la candidatura (Formato DORCA-04-2021)
⚙	Original del escrito del partido político o coalición, de la selección de la o el candidato de acuerdo a las normas estatutarias (Formato DORCA-05-2021)
✓	Constancia de membresía a la instancia al partido político que haya pertenecido
✓	<small>Plataforma electoral del momento en que se hizo o fallecimiento de la candidatura del registro aprobado por la Comisión</small>
✓	<small>En el caso de coalición, fotocopia de la constancia del registro ante la Cámara</small>
✓	Original del Formulario de Registro SNI
✓	Original del Informe de Capacidad Económica SNI
⚙	Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada(o) por delito de violencia pública contra las mujeres en razón de género (Formato DORCA-06-2021)
✓	Formato de consentimiento para la difusión de preferencia sexual e identidad de género

2.- La documentación que se adjunte en esta sección deberá estar completa, de acuerdo con los requisitos señalados en los Lineamientos, ser legible y estar en formato PDF, que no rebase los 150 MB.

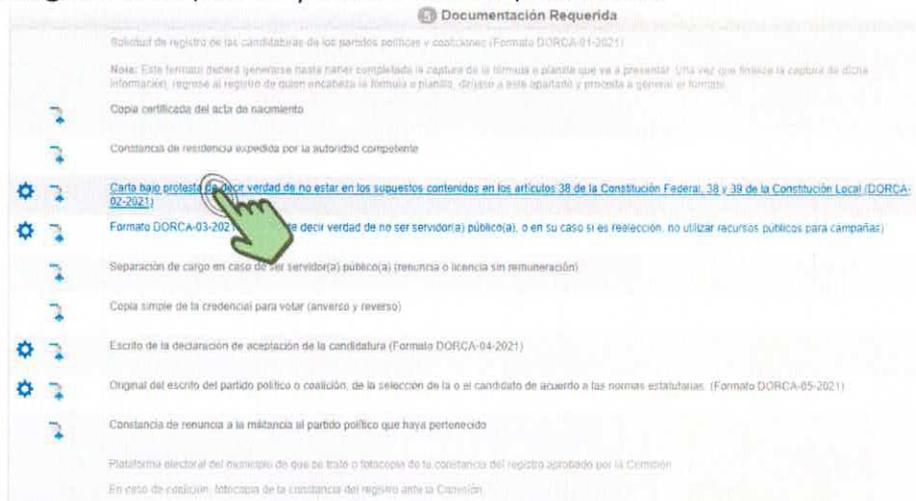
3.- Es importante destacar que, los formatos DORCG, DORCD y DORCA, respectivamente que se le solicita en este apartado son prellenados por el sistema, sin embargo, debe tener en cuenta que, deberá insertar el emblema del partido político o coalición en el formato y deberá firmarse por la persona postulada al cargo que fue registrada o por la persona facultada por el partido político, de acuerdo con el formato que corresponda, para ello siga los siguientes pasos:

# Manual del Sistema Estatal de Registro

- i. Genere el formato dando clic en el siguiente icono (engranaje):



- ii. Descargue el formato dando clic en el nombre del mismo, se descargará automáticamente y podrá ver el proceso de su descarga en la parte inferior de la pantalla:



# Manual del Sistema Estatal de Registro

**IMPORTANTE:** Guarde la información para habilitar el siguiente paso.

Guardar

Una vez guardada la información, proceda a adjuntar la documentación requerida en el punto número 5.

**Documentación Requerida**

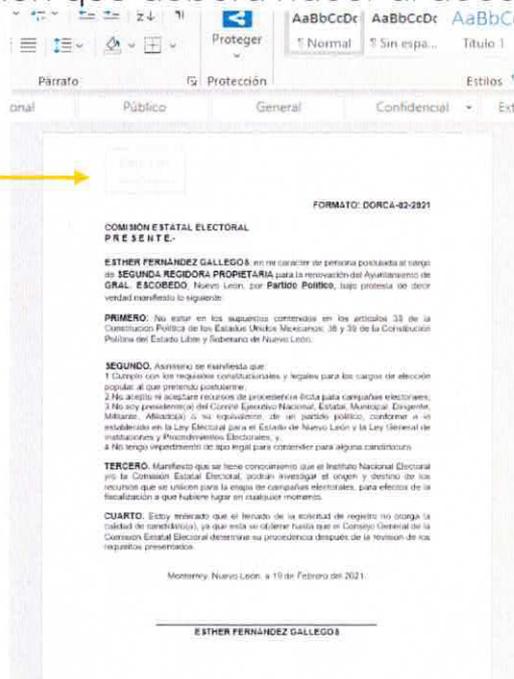
Requisitos de registro de los candidatos de los partidos políticos y coaliciones (Formato DORCA-01-2021)

**Nota:** Este formato deberá generarse hasta haber completado la captura de la fórmula o perfil que se le presentará. Una vez que termine la captura de dicha información, ingrese al registro de quien encabezará la fórmula o perfil, añádales el sueldo y proceda a generar el formato.

- Copia certificada del acta de nacimiento
- Constancia de residencia expedida por la autoridad competente
- FORMATO DORCA-03-2021 (protesta de decir verdad de no ser servidor(a) público(a), o en su caso si es reelección, no utilizar recursos públicos para campañas)**
- Separación de cargo en caso de ser servidor(a) público(a) (renuncia o licencia sin remuneración)
- Copia simple de la credencial para votar (anverso y reverso)
- Escrito de la declaración de aceptación de la candidatura (Formato DORCA-04-2021)
- Original del escrito del partido político o coalición, de la selección de la o el candidato de acuerdo a las normas estatutarias. (Formato DORCA-05-2021)
- Constancia de renuncia a la militancia al partido político que haya pertenecido



- iii. Una vez descargado el formato, deberá abrir el documento en Word e insertar el emblema del partido político o coalición (es la única modificación que deberá hacer al documento):



- iv. Una vez insertado el emblema del partido político o coalición al documento, deberá imprimirlo y la persona postulada al cargo

# Manual del Sistema Estatal de Registro

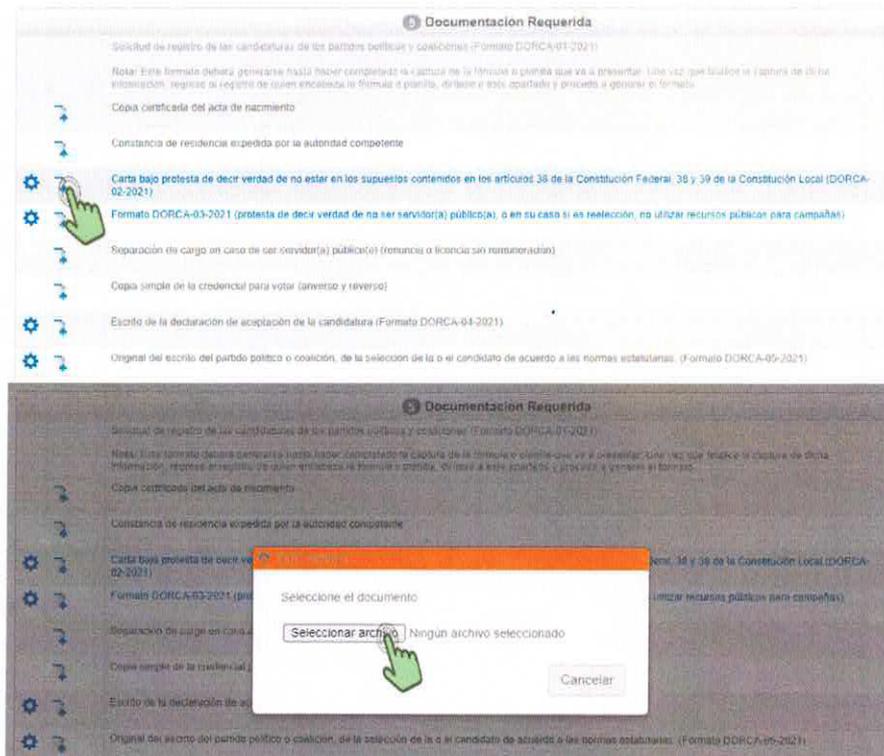
o la persona facultada por el partido político, dependiendo del formato, deberá firmarlo al calce.

- v. Ya firmado, deberá escanearlo en formato .PDF y adjuntarlo en el SIER dando clic en el siguiente campo:

**IMPORTANTE:** Guarde la información para habilitar el siguiente paso.

Una vez guardada la información, proceda a adjuntar la documentación requerida en el punto número 5:

Guardar



- vi. Deberá seguir los pasos antes mencionados para el resto de los formatos.

4.- La documentación que deberá adjuntar por cada elección será la siguiente:

	Gubernatura	Diputaciones	Ayuntamientos	Consideraciones
1) Solicitud de registro de candidaturas	<b>Formato DORCG-01-2021.</b>	<b>Formato DORCD-01-2021.</b>	<b>Formato DORCA-01-2021.</b>	

## Manual del Sistema Estatal de Registro

<p>2) Copia certificada del acta de nacimiento (tendrá que ser menor a un año)</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el nombre corresponda a la persona que se está postulando.</li> <li>• Que se encuentre en buen estado, sin rasgadasuras y/o enmendaduras y con antigüedad no mayor a un año.</li> <li>• En el acta de nacimiento se verificará que la fecha de nacimiento fuese:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para el caso de Gubernatura, tener treinta años cumplidos al día de la elección.</li> <li>○ Para el caso de Diputaciones, tener veintiún años cumplidos al día de la elección.</li> <li>○ Para el caso de Ayuntamientos, ser mayor de veintiún años cumplidos al día de la elección.</li> </ul> </li> </ul>
--	---	---	---	--

## Manual del Sistema Estatal de Registro

<p>3) Constancia de residencia expedida por la autoridad competente</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con antigüedad no menor a 5 años en el caso de Gobernatura y Diputaciones, y de 1 año en Ayuntamientos.</li> <li>• Deberá estar debidamente sellada.</li> <li>• La credencial para votar hará las veces de constancia de residencia.</li> </ul>
<p>4) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos contenidos en los artículos 38 de la Constitución Federal, 38 y 39 de la Constitución Local.</p>		 <p>Formato DORCD-02-2021.</p>	 <p>Formato DORCA-02-2021.</p>	
<p>5) Escrito de manifestación de protesta de decir verdad de no fungir o ser servidor público de los</p>	 <p>Los artículos 38, 39 y 82 fracción III, de la Constitución Local, 38 de la</p>	 <p>El artículo 48 de la Constitución Local; o en su caso, al ser servidora o servidor</p>		

## Manual del Sistema Estatal de Registro

<p>enunciados en...</p>	<p>Constitución Federal. <b>Formato DORCG-02-2021.</b></p>	<p>público de reelección, manifestación bajo protesta de decir verdad de no utilizar recursos públicos de forma indebida para campañas. <b>Formato DORCD-03-2021.</b></p>		
<p>6) Original del escrito de manifestación de protesta de decir verdad de no tener empleo o cargo remunerado en el municipio en donde se verifique la elección, ya dependan de éste, del Estado o de la Federación; o en su caso al</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Formato DORCA-03-2021.</b></p>	

## Manual del Sistema Estatal de Registro

<p>ser servidora o servidor público de reelección, manifestación bajo protesta de decir verdad de no utilizar recursos públicos de forma indebida para las campañas</p>				
<p>7) Para el caso de separación del cargo, constancia oficial en la que se reciba o autorice la separación, ya se trate de renuncia, o de licencia sin remuneración, respectivamente.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de separación del cargo, constancia original en la que se acepte o autorice la separación, ya se trate de renuncia o de licencia sin remuneración.</li> </ul>
<p>8) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la copia simple esté legible, es decir, fotografía y datos contenidos en ella.</li> <li>• Que esté vigente, salvo</li> </ul>

## Manual del Sistema Estatal de Registro

				<p>lo señalado en el acuerdo INE/CG284/2020</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la copia simple de la credencial para votar sea adjuntada en ampliación a media cuartilla por el anverso y media cuartilla por el reverso.</li> </ul>
9) Escrito de la declaración de aceptación de la candidatura.	Formato DORCG-03-2021.	Formato DORCD-04-2021.	Formato DORCA-04-2021.	
10) Escrito del partido político/coalic ión mediante el cual se hace constar que la o el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionada o seleccionado de conformidad con las normas	Formato DORCG-04-2021.	Formato DORCD-05-2021.	Formato DORCA-05-2021.	

## Manual del Sistema Estatal de Registro

estatutarias de ese partido político				
11) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado o condenada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género	✓ Formato DORCG-05-2021.	✓ Formato DORCD-06-2021.	✓ Formato DORCA-06-2021.	
12) En su caso, el original de la solicitud de renuncia a la militancia del partido político al que pertenecía	✗	✓	✓	
13) Plataforma electoral para su registro o copia de la constancia del registro aprobada por la Comisión	✓	✓	✓	
14) En su caso, fotocopia de la constancia del registro de la coalición	✓	✓	✓	

## Manual del Sistema Estatal de Registro

ante la Comisión				
15) En su caso, copia simple de la constancia del registro de la coalición ante la Comisión	X	✓	X	

En caso de que la persona postulada pertenezca a la comunidad LGBTTIQ+, en el apartado de “**Documentación**” se habilitará el campo para adjuntar el *formato de consentimiento para la difusión de preferencia sexual e identidad de género*, el cual podrá encontrar en la página web de la CEE “[ceenl.mx](http://ceenl.mx)” → “**Registro de candidaturas**” → “**Formato de consentimiento para la difusión de preferencia sexual e identidad de género**”. Una vez que descargue el formato, deberá incluir el nombre de la persona postulada, cargo, partido político o coalición por el cual se registra, además, deberá seleccionar Sí o No con una X según corresponda, posterior, incluir la fecha. Por último, deberá imprimir el formato, firmar, escanear y subir el formato en .PDF en el campo respectivo.



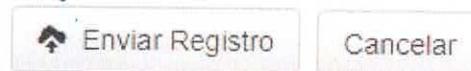
4.- Una vez seleccionado el botón ENVIAR TODO A CEE aparecerá la siguiente nota, por lo cual, para concluir deberá presionar el botón “[Enviar Registro](#)”.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

## Confirmación de Envío de Registro

Una vez enviada la información, ya no se podrá volver a enviar ni modificar.

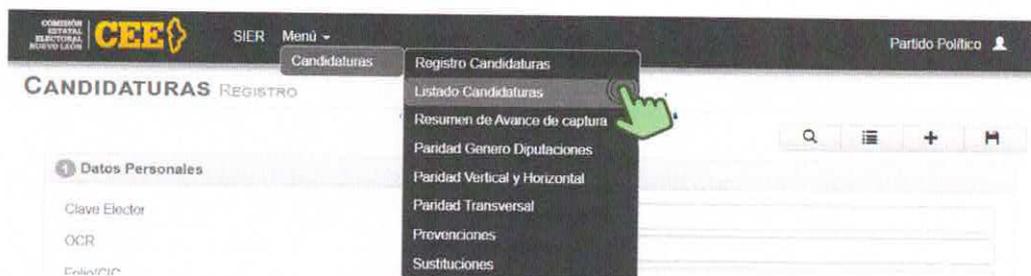
**Nota:** La información y documentación enviada será revisada por la Comisión Estatal Electoral, por lo cual el presente envío no implica el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable referente a la elegibilidad de las candidaturas, así como de la paridad de género o las acciones afirmativas requeridas.



**NOTA:** Una vez finalizado el registro de su información, podrá dirigirse a la página: <https://sierfotos.ceenl.mx> para cargar la foto de personas registradas para una candidatura con su misma cuenta de acceso. Dicha foto se utilizará en la plantilla de publicación del PREP Nuevo León.

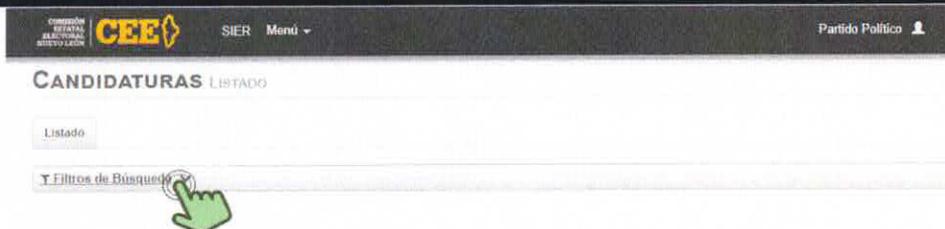
## 4. Listado de Candidaturas

1.- Después de realizar el registro de candidaturas podrá visualizar un listado y el estatus de las mismas, seleccionando "Menú" > "Candidaturas" > "Listado Candidaturas".



2.- El apartado de "Listado Candidaturas" ofrece la opción de "Filtros de Búsqueda", el cual se habilita dando clic:

# Manual del Sistema Estatal de Registro



Y se despliegan los siguientes rubros para filtrar la búsqueda de las candidaturas que registró:

Puede realizar la búsqueda mediante alguno o todos los rubros.

3.- Además, se muestra el listado de las candidaturas registradas, mediante los siguientes rubros:

<b>No.</b>	Se refiere al número de postulación realizada.
<b>Cargo</b>	Se refiere al puesto de elección popular que ha registrado.
<b>Principio</b>	En el caso de Diputaciones, por el principio de mayoría relativa o plurinominal.
<b>Municipio</b>	En el caso de Ayuntamientos, aparecerá el municipio en el cual postuló.
<b>Distrito</b>	En el caso de Diputaciones, aparecerá el número de distrito local en el cual postuló.
<b>Partido</b>	Nombre del Partido Político que lo/la ha postulado
<b>Nombre de candidato(a)</b>	Aparecerá el nombre completo de la o el candidato que postuló.
<b>Planilla/Fórmula</b>	Proporcionará el estatus, si se ha completado el registro de la totalidad de la planilla o fórmula, o bien si se encuentra incompleta.
<b>Fecha Envío</b>	Aparecerá la fecha de envío cuando dé clic en Enviar a CEE, de lo contrario aparecerá en blanco.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

Ejemplo:

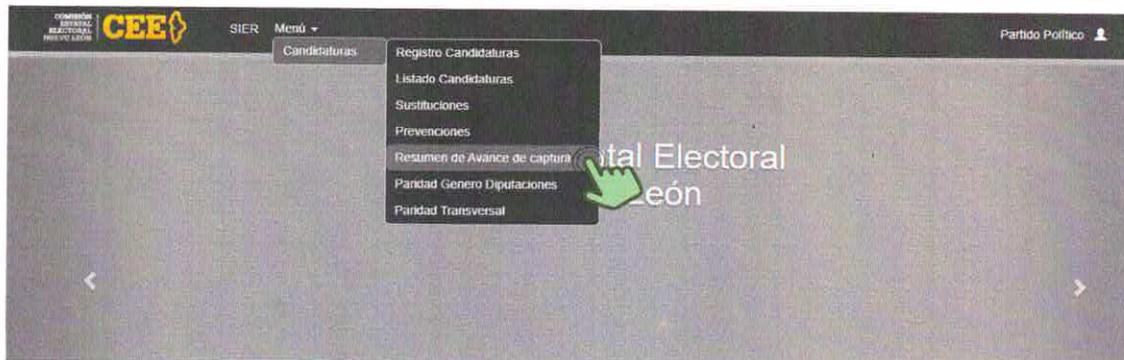
Enviar todo a CEE

1-100 de 146 registros encontrados

No.	Cargo	Principio	Municipio	Distrito	Partido	Nombre Candidato(a)	Planilla/Fórmula	Fecha Envío	Activo
1	Presidencia Municipal		Abasco		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
2	Primera Regiduría Propietaria		Abasco		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
8	Primera Regiduría Suplente		Abasco		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
209	Segunda Regiduría Propietaria		Abasco		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
3	Segunda Regiduría Suplente		Abasco		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
9	Tercera Regiduría Suplente		Abasco		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
210	Cuarta Regiduría Propietaria		Abasco		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
11	Cuarta Regiduría Suplente		Abasco		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
162	Presidencia Municipal		Agualeguas		Partido Político		Incompleta		Si
163	Presidencia Municipal		Los Aldamas		Partido Político		Incompleta		Si
142	Presidencia Municipal		Abasco		Partido Político		Incompleta		Si
144	Presidencia Municipal		Anáhuac		Partido Político		Incompleta		Si
24	Presidencia Municipal		Apodaca		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
25	Primera Regiduría Propietaria		Apodaca		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
26	Primera Regiduría Suplente		Apodaca		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
27	Segunda Regiduría Propietaria		Apodaca		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si
28	Segunda Regiduría Suplente		Apodaca		Partido Político		Incompleta	18/01/2021	Si

## 5. Resumen de Avance de captura

1.-Para visualizar el resumen de avance de captura deberá seleccionar el apartado de "Menú" > "Candidaturas" > "Resumen de Avance de captura".

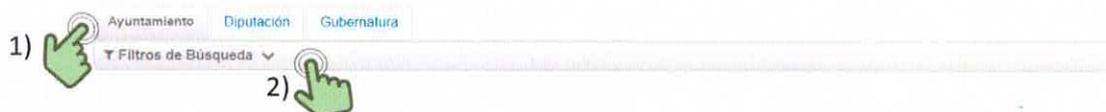


2.- El apartado de "Resumen de Avance de captura" ofrece la opción de "Filtros de Búsqueda" por cargo (Ayuntamiento, Diputación y Gobernatura), el cual se habilita dando clic de la siguiente manera:

# Manual del Sistema Estatal de Registro



Candidaturas Avance de registro



Y se despliegan los siguientes rubros para filtrar la búsqueda de las candidaturas que registró:

Puede realizar la búsqueda mediante alguno o todos los rubros.

3.- En cada pestaña de Ayuntamiento/Diputación/Gubernatura se muestra el avance de registro mediante un listado, en el que contiene los siguientes rubros, dependiendo del cargo de elección popular seleccionado:

<b>No</b>	Número de postulación realizada.
<b>Cargo</b>	Puesto de elección popular que ha registrado.
<b>Municipio</b>	En el caso de Ayuntamientos, aparecerá el municipio en el cual postuló.
<b>Distrito</b>	En el caso de Diputaciones, aparecerá el número de distrito local en el cual postuló.
<b>Partido</b>	Nombre del Partido Político que lo/la ha postulado.
<b>Nombre de candidato(a)</b>	Nombre completo de la persona que postuló.
<b>Género</b>	Aparecerá Mujer o Hombre, según el género con el cual la persona postulada se identifica.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

<b>Fórmula completa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el caso del Ayuntamiento: aparecerá <i>Sí</i> cuando la planilla esté completa y <i>No</i> cuando sea el caso contrario.</li> <li>- Por lo que hace a Diputaciones: aparecerá <i>Sí</i> cuando la fórmula esté completa y <i>No</i> cuando sea el caso contrario.</li> </ul>
<b>Fecha de captura</b>	Aparecerá la fecha y hora en que se capturó el registro de la persona postulada.
<b>Fecha envío</b>	Aparecerá la fecha en que se envió la información y documentación.

Ejemplo de Ayuntamiento:

The screenshot shows the SIER system interface for 'Ayuntamiento'. The header includes the CEE logo, 'SIER Menú', and 'Partido Político'. Below the header, there are tabs for 'Ayuntamiento', 'Diputación', and 'Gubernatura', with 'Ayuntamiento' selected. A search filter is visible. The main table lists candidates with the following data:

No.	Cargo	Municipio	Partido	Nombre Candidato(a)	Genero	Fórmula completa	Fecha captura	Fecha envío
1	Presidencia Municipal	Abasco	Partido		Mujer	No	10/12/2020 12:58:19 p.m.	18/01/2021
2	Presidencia Municipal	Aguaqueles	Partido		Mujer	No	23/01/2021 01:12:19 p.m.	No enviado
3	Presidencia Municipal	Los Aldamas	Partido		Mujer	No	22/01/2021 09:58:05 p.m.	No enviado
4	Presidencia Municipal	Allende	Partido		Hombre	No	22/01/2021 07:52:07 p.m.	No enviado
5	Presidencia Municipal	Anáhuac	Partido		Hombre	No	22/01/2021 07:53:52 p.m.	No enviado
6	Presidencia Municipal	Apodaca	Partido		Hombre	No	31/12/2020 12:02:48 p.m.	18/01/2021
7	Presidencia Municipal	Avantani	Partido		Mujer	No	22/01/2021 07:24:10 p.m.	No enviado

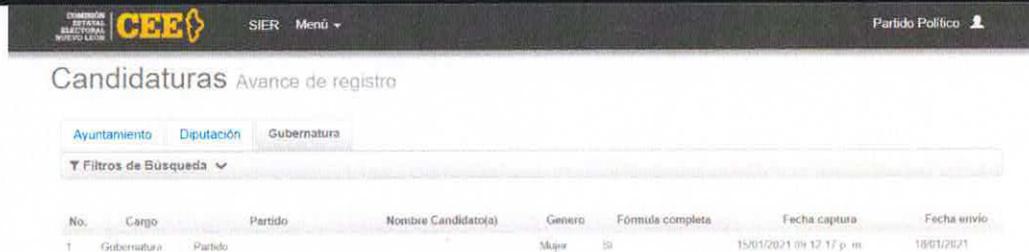
Ejemplo de Diputación:

The screenshot shows the SIER system interface for 'Diputación'. The header includes the CEE logo, 'SIER Menú', and 'Partido Político'. Below the header, there are tabs for 'Ayuntamiento', 'Diputación', and 'Gubernatura', with 'Diputación' selected. A search filter is visible. The main table lists candidates with the following data:

No.	Cargo	Principio	Distrito	Partido	Nombre Candidato(a)	Genero	Fórmula completa	Fecha captura	Fecha envío
1	Diputación Propietario		QUINTO	Partido		Hombre	No	20/01/2021 12:32:47 p.m.	No enviado

Ejemplo de Gubernatura:

# Manual del Sistema Estatal de Registro



## 6. Paridad de Género Diputaciones

1.- Para visualizar el estado en el que se encuentra el cumplimiento a la paridad de género en las postulaciones realizadas al cargo de Diputaciones, deberá seleccionar el apartado de "Menú" > "Candidaturas" > "Paridad de Género Diputaciones".



2.- La siguiente captura es un ejemplo de cómo aparecerá en el SIER el cumplimiento a la paridad de género con respecto a las postulaciones realizadas, lo anterior, de conformidad al artículo 7 de los Lineamientos de paridad.

Bloque	Total Hombres	Total Mujeres	% Hombres	% Mujeres
Total	1	0	100	0
Bloque A	0	0	0	0
Bloque B	1	0	100	0

Total de distritos aplicables en bloque A: 13      Total de distritos aplicables en bloque B: 13      Aún no postula en 25 distritos      Va como coalición en: 0 distritos

## Manual del Sistema Estatal de Registro

3.- En este apartado se presenta la tabla de equivalencias<sup>2</sup> (resultados del último proceso electoral, o el resultado de promediar éste con el anterior, o bien del más reciente promediado con los 2 anteriores en la elección de diputaciones locales), según lo elegido por cada partido político o coalición, y la división de los dos bloques que cada partido político generó para la postulación de candidatas y candidatos.

Y conforme se realicen los registros en el SIER, el sistema actualizará la columna de "Género".

Ejemplo:

Tabla de equivalencias 2018

Distrito	Votación	Porcentaje	Bloque	Género
12	23237	29.25	A	
16	23979	28.63	A	
21	24162	27.51	A	
4	25014	26.5	A	
6	26330	29.61	A	
9	31190	34.57	A	
11	31280	36.16	A	
8	32186	36.53	A	
26	32302	33.3	A	
10	34105	40.19	A	
3	35267	42.17	A	
19	36360	42.74	A	
18	46573	49.16	A	
22	8597	13.86	B	
1	8763	16.47	B	
23	11038	12.2	B	
20	11483	12.8	B	
7	12815	16.87	B	
2	13564	20.61	B	
25	14761	25.03	B	
13	15748	23.58	B	
14	16578	24.02	B	
17	17208	24.36	B	
18	18452	25.58	B	
5	20942	25.92	B	
24	21880	23.62	B	

**¡ATENCIÓN!**  
Es importante revisar el estatus de sus postulaciones en cuanto a las reglas para garantizar la paridad de género.

Marcados con "\*" Distritos en los que forma parte de una coalición. Espacio en blanco Distritos en los que aún no postula.

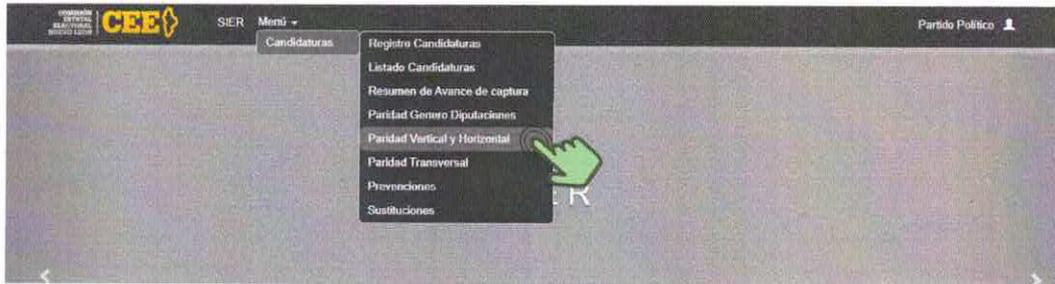
Observaciones: Verifique la cantidad de postulaciones de género que tiene registradas en cada bloque.

<sup>2</sup> Anexo 1 de los Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de Diputaciones locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2020-2021.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

## 7. Paridad Horizontal y Vertical

1.- Para visualizar el estado en el que se encuentra el cumplimiento a la paridad de género horizontal y vertical en la postulación de candidaturas para los Ayuntamientos, deberá seleccionar el apartado de “Menú” > “Candidaturas” > “Paridad Horizontal y Vertical”.



2.- La siguiente captura es un ejemplo de cómo aparecerá en el SIER el cumplimiento a la paridad de género horizontal con respecto a las postulaciones realizadas al cargo de Ayuntamientos, lo anterior, de conformidad al artículo 11 de los Lineamientos de paridad.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

Municipio	Género	Hualahuis	H
Abasolo	M	Iturbide	H
Agualeguas	M	Juárez	M
Los Aldamas	M	Lampazos de Naranjo	H
Allende	H	Linares	H
Anáhuac	H	Marín	M
Apodaca	H	Melchor Ocampo	H
Aramberri	M	Mier y Noriega	H
Bustamante	M	Mina	M
Cadereyta Jiménez	M	Montemorelos	H
El Carmen	M	Monterrey	H
Cerralvo	M	Parás	H
Ciénega de Flores	H	Pesqueria	M
China	M	Los Ramones	M
Dr. Arroyo	H	Rayones	H
Dr. Coss	H	Sabinas Hidalgo	M
Dr. González	M	Salinas Victoria	M
Galeana	H	San Nicolás de los Garza	H
García	M	Santa Catarina	M
San Pedro Garza García	H	Santiago	M
Gral. Bravo	M	Vallecillo	M
Gral. Escobedo	M	Villaldama	H
Gral. Terán	H		
Gral. Treviño	M		
Gral. Zaragoza	H		
Gral. Zuazua	M		
Guadalupe	H		
Los Herreras	H		
Hidalgo	M		
Higueras	H		

Resultado  
Total Hombres 25  
% Potje Hombres 50  
Total Mujeres 26  
% Potje Mujeres 50

→ Cabe señalar que, en el sistema la columna continuará de forma lineal.

**¡ATENCIÓN!**  
Es importante revisar el estatus de sus postulaciones en cuanto a las reglas para garantizar la paridad de género.

3.- La siguiente captura es un ejemplo de cómo aparecerá en el SIER el cumplimiento a la paridad de género vertical con respecto a las postulaciones realizadas al cargo de Ayuntamientos, lo anterior, de conformidad al artículo 10 de los Lineamientos de paridad.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

		Municipio	Cargo	Género prop.	Género supl.	Indígena	Joven	Discapacidad	LGBTTIQ+
Hualahuises	H	Monterrey	Presidencia Municipal	H	-				
Iturbide	H								
Juárez	M	Monterrey	Primera Regiduría Propietaria	H	H				
Lampazos de Naranjo	H								
Linares	H	Monterrey	Segunda Regiduría Propietaria	M	M				
Marín	M								
Melchor Ocampo	H	Monterrey	Tercera Regiduría Propietaria	H	H				
Mier y Noriega	H								
Mina	M	Monterrey	Cuarta Regiduría Propietaria	M	M				
Montemorelos	H								
Monterrey	H	Monterrey	Quinta Regiduría Propietaria	H	H				
Parás	M								
Pesquería	M	Monterrey	Sexta Regiduría Propietaria	M	M				
Los Ramones	M	Monterrey	Séptima Regiduría Propietaria	H	H				
Rayones	H								
Sabinas Hidalgo	M	Monterrey	Octava Regiduría Propietaria	M	M				
Salinas Victoria	M								
San Nicolás de los Garza	H	Monterrey	Novena Regiduría Propietaria	H	H		X		
Santa Catarina	M								
Santiago	M	Monterrey	Décima Regiduría Propietaria	M	M				
Vallecillo	M	Monterrey	Décima Primera Regiduría Propietaria	H	H				
Villaldama	H								
	Resultado	Monterrey	Décima Segunda Regiduría Propietaria	M	M				
Total Hombres	25								
% Pctje Hombres	50								
Total Mujeres	25								
% Pctje. Mujeres	50								

## Observaciones

Verifique la combinación de género en la(s) fórmula(s) registrada(s)  
Verifique la cantidad de postulaciones de personas jóvenes

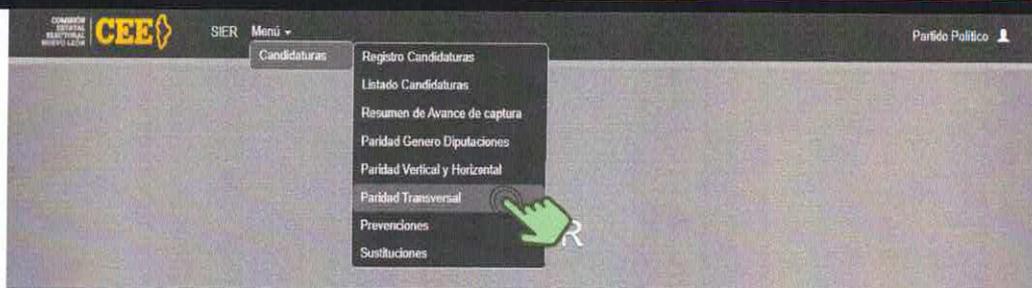
### ¡ATENCIÓN!

Es importante revisar el estatus de sus postulaciones en cuanto a las reglas para garantizar la paridad de género y medidas afirmativas.

## 8. Paridad Transversal

1.- Para visualizar el estado en el que se encuentra el cumplimiento a la paridad de género transversal en la postulación de candidaturas para los Ayuntamientos, deberá seleccionar el apartado de "Menú" > "Candidaturas" > "Paridad Transversal".

# Manual del Sistema Estatal de Registro



2.- La siguiente captura es un ejemplo de cómo aparecerá en el SIER el cumplimiento a la paridad de género transversal con respecto a las postulaciones realizadas al cargo de Ayuntamientos, lo anterior, de conformidad al artículo 12 de los Lineamientos de paridad.

Alta		Media		Baja		Alta		Media		Baja		Alta		Media		Baja							
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M						
2	1	2	1	1	2	2	4	3	3	3	2	4	5	4	4	4	4						
Total Hombres B1				5				Total Hombres B2				8				Total Hombres B3				12			
Total Mujeres B1				4				Total Mujeres B2				9				Total Mujeres B3				13			

# Manual del Sistema Estatal de Registro

Bloque	Competitividad	Municipio	% Votación	Genero	
1	Alta	Santa Catarina	53.47 %	M	
		San Nicolás de los Garza	49.42 %	H	
	Media	Monterrey	40.23 %	H	
		San Pedro Garza García	37.01 %	H	
	Baja	Guadalupe	27.32 %	H	
		Grat. Escobedo	25.32 %	M	
		Apodaca	23.48 %	H	
		García	12.45 %	M	
	2	Alta	Saltina Hidalgo	57.56 %	M
			Saltina Victoria	49.2 %	M
Linares			47.53 %	H	
Arambari			39.59 %	M	
Dr. Arce			36.32 %	H	
Media		Santiago	34.68 %	M	
		Atlixco	33.14 %	H	
		Grat. Zúñiga	22.65 %	M	
		Anáhuac	17.71 %	H	
		Hidalgo	12.77 %	M	
Baja		Montemorelos	11.87 %	H	
		Cadereyta Jiménez	10.34 %	M	
		El Carmen	5.9 %	M	
		Pesquería	5.59 %	M	
		Clonago de Flores	5.35 %	H	
3	Alta	Lampazos de Marango	72.25 %	H	
		Cerralvo	66.25 %	M	
		Ravonles	63.62 %	H	
		Piedras	56.47 %	H	
		Grat. Treviño	51.53 %	M	
		Grat. Brisas	51.03 %	M	
		Mier	46.83 %	H	
		Lic. Añorines	46.4 %	M	
		Villalón	42.1 %	H	
		Media	Aguilaguas	41.87 %	M
	Bustamante		40.56 %	M	
	Los Ramones		34.57 %	M	
	Las Herreras		33.49 %	H	
	Higuera		29.03 %	H	
	Baja	Dr. Cass	24.94 %	H	
China		24.63 %	M		
Huastecas		15.02 %	H		
Dr. González		13.42 %	M		
Abasco		7.09 %	M		
Baja	Iturbide	1.58 %	H		
	Vallecillo	1.54 %	H		
	Melchor Ocampo	1.37 %	H		
	Mina	1.35 %	M		
	Grat. Zaragoza	1.2 %	H		
	Mier y Noriega	0.89 %	H		

Marcados con "-" Ayuntamientos en los que forma parte de una coalición  
Espacio en blanco - Ayuntamientos en los que aun no postula  
Actualmente hay postulados 25 hombres y 26 mujeres.

**¡ATENCIÓN!**  
Es importante revisar el estatus de sus postulaciones en cuanto a las reglas para garantizar la paridad de género.

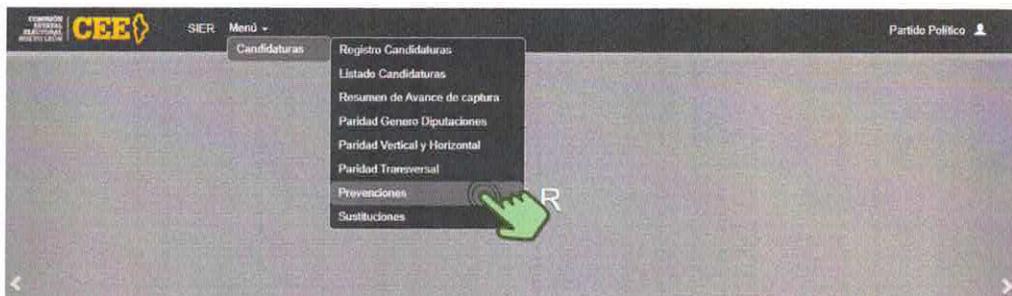
## 9. Prevenciones

En términos del artículo 41 de los Lineamientos, la Dirección de Organización dictará los acuerdos de prevención durante las etapas de recepción con motivo de la presentación de las solicitudes de registros de candidaturas.



# Manual del Sistema Estatal de Registro

1.- Para atender las prevenciones deberá seleccionar el apartado de "Menú" > "Candidaturas" > "Prevenciones".



2.- Para el correcto cumplimiento de la prevención, siga los pasos señalados en la pantalla siguiente:

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN CEE SIER Menú Partido Político

## PREVENCIONES

Los partidos políticos deberán cumplir con las prevenciones realizadas por la Comisión Estatal Electoral a través del Sistema Estatal de Registro, en caso de no atender la prevención dentro del plazo de 72 horas, la solicitud de registro se tendrá por no presentada

Tipo Elección: -Selecione-  
Municipio: -Selecione-  
Distrito: -Selecione-

**Instrucciones**

1. Seleccione el cargo al cual solicita se subsane la prevención.  
Cargo: [dropdown]
2. Adjunte la documentación requerida a continuación, cada uno en formato .pdf  
**\*Adjunte únicamente los documentos que se le requirieron en la notificación recibida.**
3. Envíe la información  
[ENVIAR]
4. Repita los pasos del 1 al 3 por cada subsanación de prevención que necesite realizar.  
Puede realizar este procedimiento para dar cumplimiento a las prevenciones que se le hayan notificado.  
La lista de subsanación de prevenciones que haya enviado podrá consultarlas en el siguiente listado.

## PREVENCIONES ATENDIDAS

<b>Tipo Elección</b>	Deberá seleccionar una de las opciones de Ayuntamiento/Diputación/Gobernatura según corresponda a la prevención que atenderá.
<b>Municipio</b>	En caso de seleccionar Ayuntamiento se habilitará este rubro, deberá seleccionar el municipio que corresponda a la prevención que atenderá.

## Manual del Sistema Estatal de Registro

<b>Distrito</b>	En caso de seleccionar Diputación se habilitará este rubro, deberá seleccionar el número de distrito local que corresponda a la prevención que atenderá.
-----------------	--

3.- Posterior, siga las instrucciones que se presentan:

Respecto al punto 1 deberá seleccionar el cargo al cual solicita se subsane la prevención, cabe señalar que, aparecerán todas las postulaciones que realizó de la siguiente manera: (Cargo y nombre de la persona postulada).

Por lo que hace al punto 2 deberá dar clic en el siguiente ícono para adjuntar la documentación que le fue requerida en la prevención:

# Manual del Sistema Estatal de Registro

2. Adjunte la documentación requerida a continuación, cada uno en formato .pdf  
\*Adjunte únicamente los documentos que se le requirieron en la notificación recibida.

**Documentación Requerida**

- Copia certificada del acta de nacimiento
- Constancia de residencia expedida por la autoridad competente
- Separación de cargo en caso de ser servidor(a) público(a) (renuncia o licencia sin remuneración)
- Copia simple de la credencial para votar (anverso y reverso)
- Constancia de renuncia a la militancia al partido político que haya pertenecido
- Plataforma electoral del municipio de que se trate o fotocopia de la constancia del registro aprobado por la Comisión
- En caso de coalición, fotocopia de la constancia del registro ante la Comisión
- Original del Formulario de Registro SNR
- Original del Informe de Capacidad Económica SNR
- Constancia de adscripción del grupo indígena
- Constancia o documento oficial que acredite la discapacidad con la que cuenta la persona interesada

**Documentación Requerida**

- Copia certificada del acta de nacimiento
- Constancia de residencia expedida por la autoridad competente
- Separación de cargo en caso de ser servidor(a) público(a) (renuncia o licencia sin remuneración)
- Copia simple de la credencial para votar (anverso y reverso)
- Constancia de renuncia a la militancia al partido político que haya pertenecido
- Plataforma electoral del municipio de que se trate o fotocopia de la constancia del registro aprobado por la Comisión
- En caso de coalición, fotocopia de la constancia del registro ante la Comisión
- Original del Formulario de Registro SNR
- Original del Informe de Capacidad Económica SNR
- Constancia de adscripción del grupo indígena
- Constancia o documento oficial que acredite la discapacidad con la que cuenta la persona interesada

Selección de archivos

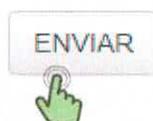
Seleccione el documento.

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Cancelar

4.- Una vez requisitada la información y documentación, el punto 3 indica que deberá enviar la información en el botón “ENVIAR”.

3. Envíe la información.



Respecto al punto 4 indica que deberá repetir los pasos del 1 al 3 antes descritos por cada subsanación de prevención que necesite realizar.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

La lista de subsanación de prevenciones que haya enviado podrá consultarlas en ese mismo apartado denominado “Prevenciones atendidas”.

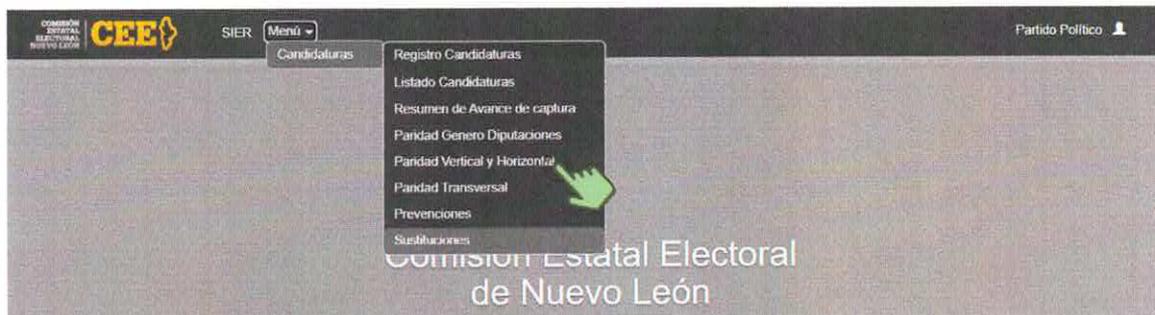
La lista de subsanación de prevenciones que haya enviado podrá consultarlas en el siguiente listado.

## PREVENCIONES ATENDIDAS

### 10. Sustituciones

1.- Una vez enviadas las solicitudes de registro de candidaturas en el sistema, los partidos políticos podrán realizar sustituciones por las siguientes causas: fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o mental, o renuncia de los candidatos (as), en términos del artículo 149 de la Ley. Cabe mencionar que, las sustituciones que realice deberán cumplir con las medidas afirmativas dictadas por el Consejo General de la CEE, con relación a la representación indígena, jóvenes, personas con discapacidad, comunidad LGBTTTIQ+ y de paridad de género.

2.- Podrá ingresar al apartado de la siguiente manera: seleccione “Menú” > “Candidaturas” > “Sustituciones”.



3.- Para el correcto llenado de la sustitución, siga los pasos señalados en la pantalla siguiente:

# Manual del Sistema Estatal de Registro

CEE SER Menú Partido Político

## SUSTITUCIONES

Los partidos políticos podrán sustituir libremente a las personas postuladas dentro del término establecido para su registro, posterior a dicho plazo las sustituciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 149 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, utilizando para cualquier sustitución el formato DO-SUST-2021.

Tipo Elección:   
 Municipio:   
 Distrito:

Instrucciones:

1. Seleccione el cargo al cual aplicará la sustitución.  
 Cargo:
2. Indique la causa a la que corresponde dicha sustitución.  
 Causa:
3. Señale si se trata de una sustitución o del cumplimiento de prevención de una sustitución.  
 Sustitución  
 Cumplimiento de prevención de una sustitución
4. Adjunte la documentación requerida a continuación, cada uno en formato pdf.  
\*En caso de tratarse del cumplimiento de una prevención de una sustitución, adjunte únicamente los documentos que se le requirieron en la notificación recibida.
5. Envíe la información de la sustitución.

6. Repita los pasos del 1 al 5 por cada sustitución que desee realizar.  
 De igual manera, puede realizar este procedimiento para dar cumplimiento a las prevenciones de las sustituciones que ya le hayan notificado.

La lista de sustituciones y, en su caso, el cumplimiento de prevenciones de las sustituciones que haya enviado podrá consultarse en el siguiente enlace:

### SUSTITUCIONES Y CUMPLIMIENTO DE PREVENCIONES ENVIADAS

<b>Tipo Elección</b>	Deberá seleccionar una de las opciones de Ayuntamiento/Diputación/Gobernatura según corresponda.
<b>Municipio</b>	En caso de seleccionar Ayuntamiento se habilitará este rubro, deberá seleccionar el municipio correspondiente.
<b>Distrito</b>	En caso de seleccionar Diputación se habilitará este rubro, deberá seleccionar el número de distrito local correspondiente.

Una vez seleccionada la información correspondiente, se habilitará el siguiente rubro:

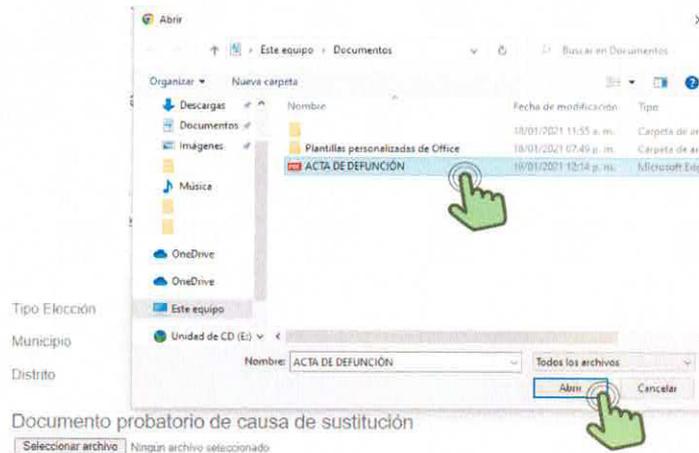
Documento probatorio de causa de sustitución

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado



# Manual del Sistema Estatal de Registro

Y en el deberá dar clic en Seleccionar archivo y adjuntar el documento probatorio de causa de sustitución, lo anterior, en términos del artículo 149 de la Ley.



Una vez seleccionado el documento probatorio de causa de sustitución, aparecerá de la siguiente manera cuando esté debidamente cargado. Y podrá visualizar el documento desde el sistema dando clic en “Documento probatorio de causa de sustitución”.

Tipo Elección	Ayuntamiento
Municipio	Gral. Escobedo
Distrito	-Selecciona-

Documento probatorio de causa de sustitución

Seleccionar archivo ACTA DE DEFUNCIÓN.pdf

Posterior, deberá llenar los siguientes datos que se le solicita:

# Manual del Sistema Estatal de Registro

## Instrucciones:

1. Seleccione el cargo al cual aplicará la sustitución

Cargo

2. Indique la causa a la que corresponde dicha sustitución.

Causa

3. Señale si se trata de una sustitución o del cumplimiento de prevención de una sustitución

- Sustitución  
 Cumplimiento de prevención de una sustitución

4. Adjunte la documentación requerida a continuación, cada uno en formato .pdf.

\*En caso de tratarse del cumplimiento de una prevención de una sustitución, adjunte únicamente los documentos que se le requirieron en la notificación recibida.

5. Envíe la información de la sustitución.

ENVIAR

6. Repita los pasos del 1 al 5 por cada sustitución que necesite realizar.

De igual manera, puede realizar este procedimiento para dar cumplimiento a las prevenciones de las sustituciones que se le hayan notificado.

La lista de sustituciones y, en su caso, el cumplimiento de prevenciones de las sustituciones que haya enviado podrá consultarlas en el siguiente listado.

Respecto al punto 1 al dar clic en **-Seleccione-**, se desglosarán todas las postulaciones que realizó y deberá elegir el cargo al cual aplicará la sustitución.

Respecto al punto 2 al dar clic en **-Seleccione-**, se desglosarán las causas de sustitución que prevén los Lineamientos y el artículo 149 de la Ley (*Renuncia, Fallecimiento, Inhabilitación e Incapacidad física o mental*). Deberá elegir una de las opciones antes mencionadas.

Respecto al punto 3 deberá dar clic en una de las dos opciones que se establece en el sistema; **"Sustitución"** o **"Cumplimiento de prevención de una sustitución"**, según corresponda.

3. Señale si se trata de una sustitución o del cumplimiento de prevención de una sustitución.

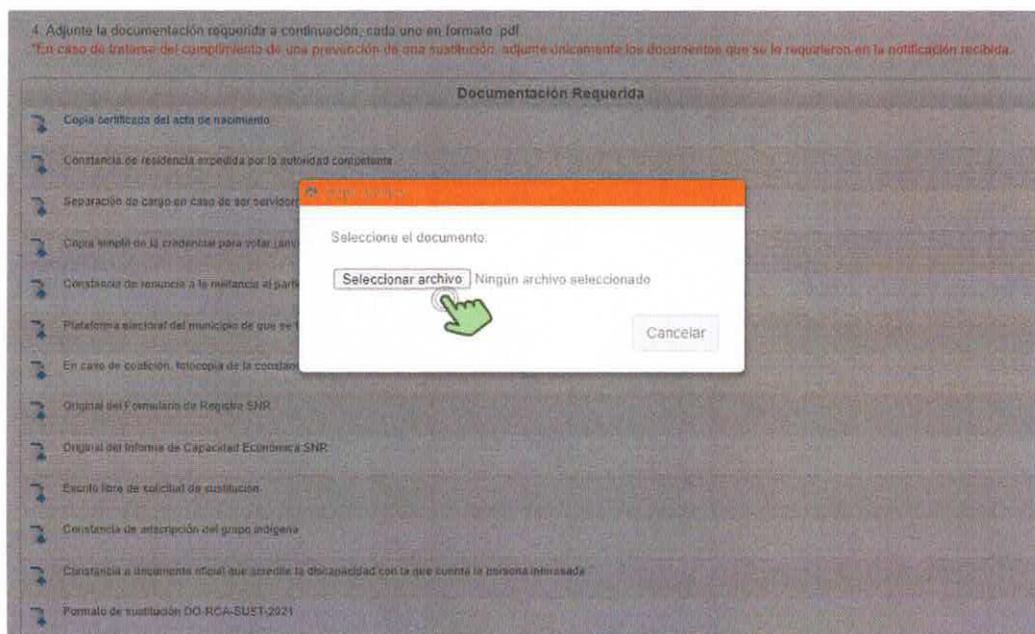
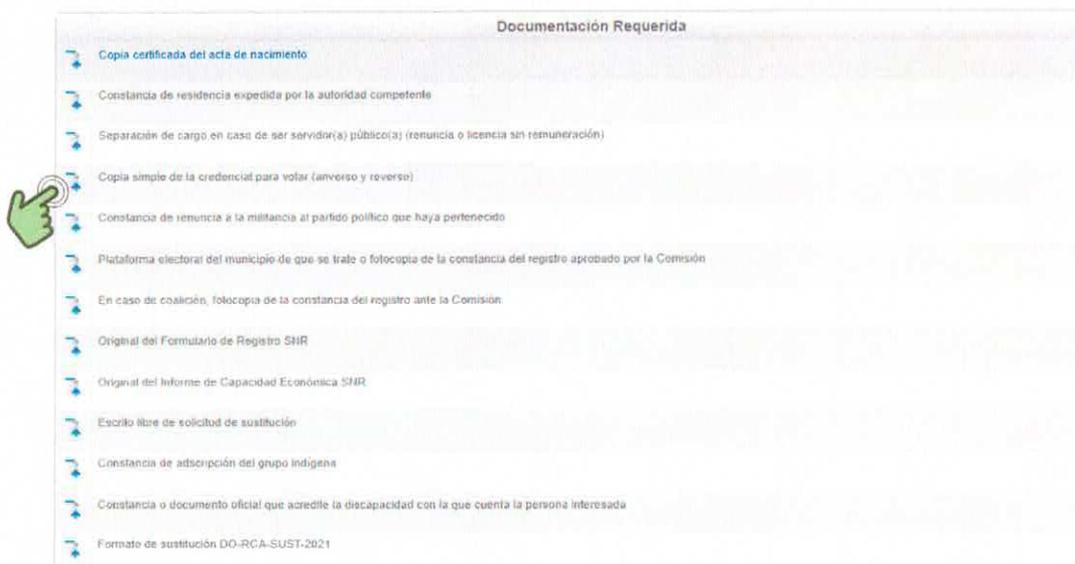
-   Sustitución  
 Cumplimiento de prevención de una sustitución

Una vez completados los campos del punto 1 al 3, se habilitará el punto 4 y se desplegará la documentación requerida para la sustitución o en el caso de tratarse del cumplimiento de una prevención de una sustitución, únicamente adjuntará los documentos que se le requirieron.

# Manual del Sistema Estatal de Registro

Deberá dar clic en el siguiente ícono para adjuntar la documentación requerida:

4. Adjunte la documentación requerida a continuación, cada uno en formato pdf.  
*\*En caso de tratarse del cumplimiento de una prevención de una sustitución, adjunte únicamente los documentos que se le requirieron en la notificación recibida.*



## Manual del Sistema Estatal de Registro

Una vez requisitada la información y documentación, el punto 5 indica que deberá enviar la información de la sustitución en el botón "ENVIAR".

5. Envíe la información de la sustitución



Respecto al punto 6, indica que deberá seguir los pasos del 1 al 5 por cada sustitución que necesite realizar, así como, realizar el mismo procedimiento para dar cumplimiento a las prevenciones de las sustituciones que se le hayan notificado.

La lista de sustituciones y, en su caso, el cumplimiento de prevenciones de las sustituciones que haya enviado podrá consultarlas en ese mismo apartado.

6. Repita los pasos del 1 al 5 por cada sustitución que necesite realizar.

De igual manera, puede realizar éste procedimiento para dar cumplimiento a las prevenciones de las sustituciones que se le hayan notificado.

La lista de sustituciones y, en su caso, el cumplimiento de prevenciones de las sustituciones que haya enviado podrá consultarlas en el siguiente listado

### SUSTITUCIONES Y CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN ENVIADAS

Registros: 0 de 0

No se encontraron registros